



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°1

ACTA N°49 Extraordinaria.

12-07-2022

MUNICIPALIDAD DE POCOCI ACTA MUNICIPAL N°49 EXTRAORDINARIA. 12-07-2022

SESION EXTRAORDINARIA. N°49 DEL 12-07-2022, INICIADA A LAS 17:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES Y DE MANERA VIRTUAL, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Juan Luis Gómez Gómez
Jonnathan García Chévez
Reinaldo Benavides Vargas
Luis Ángel Méndez Araya
Dennia Yaslyn Morales Grajal (**Quien Preside**)
José Antonio Bustos Martínez
Randall Torres Barrientos
Ovidio Vives Castro
Alfredo Calderón Alfaro

REGIDORES SUPLENTE

Osael Campos Bolaños
Jairo Antonio Ojeda Aburto
Flor Iveth Peraza Campos
Rosbil Danier Arguello Badilla
Rita Marcelly Umaña Valverde
Marilú Ballesteros Cruz
Yoseline Rocío Abarca Torres
Hilda Zamora Arias

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Gabriela Madrigal González
Greivin Bonilla Sánchez
Sandra Umaña López
Carmen Sánchez Navarro
José A. Chavarría Villarreal
Ana Rita Rodríguez Jiménez (Sust. Javier Jiménez Villalobos)
Alejandra Sancho Bravo

SÍNDICOS SUPLENTE

Johanna Flores Rosales
José Luis Díaz Valverde
Keylor Andrey Campos Mora
Shirley Murillo Flores
Jorge Humberto González Calderón

Licda. Magally Venegas Vargas

Secretaría Municipal

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde Municipal





ORDEN DEL DÍA

Acuerdos	Artículos	Puntos a tratar
1357-al-1360	I	Asuntos del Sr. Alcalde
1361-al-1368	II	Correspondencia
1369-al-1375	III	Asuntos Varios

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día y Comprobación de Quorum



ARTICULO I Asuntos del Sr. Alcalde

ACUERDO N° 1357

Moción de orden para alterar el Orden del Día



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°3

ACTA N°49 Extraordinaria.

12-07-2022

El síndico propietario José Alexis Chavarria Villarreal propone alterar el orden del día por el fallecimiento de la señora Ligia Murillo Flores, hermana de la síndica suplente Shirley Murillo Flores.

La propuesta es avalada por el regidor propietario Luis Ángel Méndez Araya.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la moción de alteración del Orden del Día. Se procede a dar un minuto de silencio por el fallecimiento de la señora Ligia Murillo Flores, hermana de la síndica suplente Shirley Murillo Flores.

ACUERDO N° 1358

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0100-2022

Asunto: Se solicita autorizar acuerdo de pago para Licitación Abreviada N° 2022LA-000009-0032000702 para Puentes y Cabezales Distritos de Pococí.

Mediante la presente remito solicitud de acuerdo de adjudicación y pago para la Licitación Abreviada No. 2022LA-000009-0032000702 para Puentes y Cabezales Distritos de Pococí

Sin más por el momento, me despido.


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°4

ACTA N°49 Extraordinaria.

12-07-2022



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 8 de julio de 2022
DAMCM-0100-2022

Sres.

Honorable

Concejo Municipal

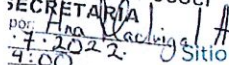
Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago para Licitación Abreviada No. 2022LA-000009-0032000702 para Puentes y Cabezales Distritos de Pococí

Mediante la presente remito solicitud de acuerdo de adjudicación y pago para la Licitación Abreviada No. 2022LA-000009-0032000702 para Puentes y Cabezales Distritos de Pococí

Sin más por el momento, me despido.


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Municipalidad de Pococí
SECRETARÍA
por: 
7.7.2022

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°5

ACTA N°49 Extraordinaria.

12-07-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

OBRA PUBLICA

Teléfono: 2710-6613

obrapublica@munipococi.go.cr

olger.gutierrez@munipococi.go.cr



Guápiles, 12 de julio de 2022
OPM-0359-2022

Lic. Ronald Quiros
Proveeduría.

ASUNTO:

Recomendaciones materiales para Puente y cabezales, para el Cantón.

Estimado compañero,

De acuerdo, a la contratación N°2022 LA-000009-0032000702, donde se solicita la contratación de un Almacén para el suministro de materiales, para la construcción de un puente y cabezales para el cantón, la cual deberá cumplir con todas las especificaciones y normas indicadas.

Se reciben cuatro ofertas, las cuales se someten a evaluación del cumplimiento.

Oferta 1. Almacenes El Mejor Precio de Cariari S.A OFERTA INADMISIBLE

Se recibe una oferta, por un monto de ₡ 44.799.065,00 (Cuarenta y cuatro millones setecientos noventa y nueve mil sesenta y cinco colones exactos), además cuenta como empresa local, se solicita al almacén realizar una aclaración a través del oficio OPM-349-2022, ya que en la oferta presentada existe una contradicción específicamente en el punto 8, donde se solicita un tubo de concreto prefabricado de 2.44 m de diámetro, y de 1.25 m de longitud, tal y como se muestra a continuación.

munipococi.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°6

ACTA N°49 Extraordinaria.

12-07-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@municipococi.go.cr
olger.gutierrez@municipococi.go.cr



Línea	Descripción del bien/servicio					Unidad	Presupuesto estimado unitario	
8	TUBO DE CONCRETO (HORMIGON) PRE FABRICADO, DE 2,44 m DE DIAMETRO INTERNO X 1,25 m DE LARGO, RESISTENCIA MINIMA DE 280 kg/cm2					c/u	950 000 CRC	
Cantidad	Código del producto del proveedor				Nombre del producto del proveedor			
6	401715109218083206000005				TUBO DE CONCRETO (HORMIGON) PRE FABRICADO, DE 2,44 m DE DIAMETRO INTERNO X 1,25 m DE LARGO, RESISTENCIA MINIMA DE 280 kg/cm2 Marca * Modelo *			
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreo	Precio Total
463.693	2 783 358	0%	0	0%	0	0	0	2 783 358

Pero que en la misma oferta se presenta la ficha técnica de un tubo de concreto de 2130mm de diámetro y un metro de longitud, tal y como se muestra en la siguiente imagen

Geotecnia • Laboratorio • Diseño • Supervisión • Control de Calidad

INFORME DE ENSAYO DE RESISTENCIA Y DIMENSIONES DE TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO
Referencia de resultados exclusivos para la muestra (los resultados se refieren solamente a los especímenes ensayados)

Laboratorio: Vieta & Asociados, S.A.
Informe No.: 22-STL-0164-0222

Ubicado en: San Luis, Heredia
Fecha del informe: mayo 16, 2022

Información del Cliente

Señor (a): José Álvarez
Cliente: FABRICA DE TUBOS CAMPEON LIMITADA
Teléfono: 24332020

Código: 4022
Cotización: 22-CO-0115a

Dirección del cliente: Alajuela, Barrio San José

Información del objeto de ensayo

Proyecto: Control de calidad de tubo de concreto con refuerzo diámetro 2130 mm y 1.0 m longitud

Ubicación del proyecto: Alajuela

Descripción y condición de la muestra: Se recibe en las instalaciones de Vieta y Asociados, S.A. un tubo de concreto machihembrado, reforzado con diámetro de 2130 mm y una longitud de 1.0 m.

Lugar en que se realizan los ensayos: Laboratorio central Vieta y Asociados, S.A.

Fechas de ejecución del ensayo: 12/05/2022

Fecha de fabricación según fabricante: 01/12/2021

Diámetro nominal según fabricante: 2130 mm Longitud útil según fabricante: 1.0 m

Información del muestreo

Responsable del muestreo: Aportado por el cliente

Plan de muestreo: Aportado por el cliente

Fecha de ingreso de muestras al laboratorio: 11/05/2022

Métodos de ensayo utilizados

Métodos de ensayo para tubos y secciones de pozos de inspección prefabricados en concreto.
(NYS-L-124 - NYTE C235 Sección 4 (ASTM C 497, AASHTO T289))

El valor de U_{ap} para el diámetro interno es de 0.92 mm, con un nivel de confianza de 95% y factor de cobertura de 1+2.069

El valor de U_{ap} para el espesor de pared es de 0.55 mm, con un nivel de confianza de 95% y factor de cobertura de 1+2.447

El valor de U_{ap} para la longitud de tubo es de 0.31 mm, con un nivel de confianza de 95% y factor de cobertura de 1+1.977

El valor de U_{ap} para la resistencia a la tracción es de 4.87 N/mm², con un nivel de confianza de 95% y factor de cobertura de 1+1.202

El valor de U_{ap} para la resistencia a la tracción es de 8.87 N/mm², con un nivel de confianza de 95% y factor de cobertura de 1+4.303

La información expuesta reportada, se declara como la más beneficiosa dentro de la medición multiplicada por un factor de cobertura k que corresponde a una probabilidad de cobertura aproximadamente del 95%

municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°7

ACTA N°49 Extraordinaria.

12-07-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr



Para tal caso El almacén El Mejor Precio a través de un documento denominado "Respuesta Pococi" manifiesta textualmente lo siguiente:

En relación con la solicitud de información de adjudicación a mi representada para el proceso 2022LA-000009-0032000702 por lo que sí se está cotizando lo solicitado en el cartel, **pero por error humano se digitó mal el precio**, se adjunta proforma que respalda la oferta y que aun así continuamos ganando por precio de lo ofertado y también nos quedamos dentro del contenido presupuestario, tomando en cuenta la modificación con el precio correcto según se aprecia en la siguiente ilustración.

8	0	TUBO DE CONCRETO C75 C-III DE 2.44MTS (96") - 1.25 MTS	6.00	\$47,300.00	5,082,800.00
---	---	---	------	-------------	--------------

Ante tal situación este analista considera **inadmisible dicha oferta** considerando que existió un error por parte del almacén en considerar un producto el cual no era el solicitado por la administración, y que a su vez no se da validez a lo interpuesto por ellos, considerando que no se pueden cambiar los montos unitarios y totales en relación a su oferta inicial, siendo esto una falta, considerando que se traiciona el principio de igualdad, ya que cuando el almacén el Mejor precio intenta subsanar el error provocado por su representada ya se conocía el precio ofertado por la competencia.

Oferta 2. Almacenes El Colono S.A OFERTA ADMISIBLE

Se recibe una oferta, por un monto de ₡ 48.509.390,00 (cuarenta y ocho millones quinientos nueve mil trescientos noventa colones exactos), además cuenta como empresa local.

munipococi.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°8

ACTA N°49 Extraordinaria.

12-07-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

OBRA PUBLICA

Teléfono: 2710-6613

obrapublica@munipococi.go.cr

olger.gutierrez@munipococi.go.cr



Patente.

	Municipalidad de Pococi Oficina de Patentes (Coloquese en un lugar Visible) CONTRIBUYENTE N°: 160 La Municipalidad de Pococi, otorga (a): ALMACENES EL COLONO D M C S A. La Licencia Municipal para la actividad de: ALMACÉN GENERAL. Nombre del establecimiento: EL COLONO GUAPILES. Dirección: GUAPILES, COSTADO NORTE DEL BANCO DE COSTA RICA.  Ademar Reyes-Salazar Oficinista de Patentes  (Seto Dept. Patentes) Nota Importante: Todo cambio de dirección, actividad o cierre del negocio debe de ser comunicado previamente al departamento de patentes.
---	--

Evaluación de Ofertas.

Una vez revisada el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplieron técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 90%, y 10% Empresa Local. Así establecido en el legajo cartulario, queda a criterio del departamento de Proveduría realizar la revisión de los cumplimientos legales.

munipococi.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°9

ACTA N°49 Extraordinaria.

12-07-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

OBRA PUBLICA

Teléfono: 2710-6613

obrapublica@munipococi.go.cr

olger.gutierrez@munipococi.go.cr



6.1. Precio. (máximo 90 puntos).

Para seleccionar la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad, de las ofertas que resulten elegibles, se seleccionará la más conveniente para los intereses de la Administración utilizando el siguiente criterio:

$$PP = \left(\frac{MOP}{MOEA} \right) \cdot 90$$

Donde:

PP: Puntos asignados por precio.

MOP: Monto de la oferta con menor precio.

MOEA: Monto de la oferta económica en estudio.

6.2. Empresa local (10 puntos).

Para la Municipalidad de Pococi es de suma importancia la reactivación económica del cantón, debido a la recesión provocada por la emergencia nacional del COVID-19, por lo tanto, se le darán 10 puntos a las empresas que cumplan con al menos las siguientes condiciones:

1. Tener una patente comercial vigente en la Municipalidad de Pococi. Para acreditar este punto debe presentar copia de la patente.
2. Tener la cede de las oficinas administrativas ubicadas dentro del territorio del cantón de Pococi. Para acreditar este punto debe presentar una declaración jurada indicando que su cede u oficinas administrativas se ubican dentro del Cantón de Pococi, aportar la ubicación exacta de las oficinas.

munipococi.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°10

ACTA N°49 Extraordinaria.

12-07-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

OBRA PUBLICA

Teléfono: 2710-6613

obrapublica@municipococi.go.cr

olger.gutierrez@municipococi.go.cr



Cuadro de Evaluación

Puentes y Cabezales					
Razón Social	Oferta		Evaluación		Calificación
	Precio (90%)	Empresa Local (10%)	Precio (90%)	Empresa Local (10%)	
Almacenes El Colono SA	€ 48 509 390,00	Si	90%	10%	100%

Por lo tanto, una vez realizada la evaluación, esta Unidad recomienda a **Almacén El Colono S.A.** por ser la oferta con mejor calificación y además cumplir con lo solicitado.

Se solicita ajustar la adjudicación por un monto de €49.962.290,00 (cuarenta y nueve millones novecientos sesenta y dos mil doscientos noventa colones exactos). Lo anterior considerando el contenido presupuestario y respetando precios unitarios del oferente recomendado (Únicamente se varió cantidades), según el siguiente cuadro (anexo 1).

Agradeciendo la atención a la presente, se despide

OLGER IVAN

GUTIERREZ

MENDOZA (FIRMA)

Firmado digitalmente por

OLGER IVAN GUTIERREZ

MENDOZA (FIRMA)

Fecha: 2022.07.12 12:27:32
-06'00'

Ing. Olger Gutiérrez Mendoza

Coordinador Obra Publica

Municipalidad de Pococi

CC. Archivo.

municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°11

ACTA N°49 Extraordinaria.

12-07-2022



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr



Anexo #1

Item	Nombre SICOP	Unidad	Cantidad	Precio/u	Total	Codigo Presupuestario	Contenido presupuestario		
1	PIEDRA BASE (LASTRE) FINO PARA COMPACTAR, TAMAÑO DE PIEDRA 25 mm Marca NACIONAL Modelo LASTRE BASE O A 3/4	m3	700	€ 7 300,00	€ 5 110 000,00	Minerales y Asfálticos	€ 42 010 600,00		
2	PIEDRA BASE (LASTRE) PARA CARRETERA, TAMAÑO 38,10 mm (1 1/2 Pulg)	m3	250	€ 6 815,00	€ 1 703 750,00				
3	LASTRE PARA SUB-BASE, TAMAÑO 7 cm, RESISTENCIA 80% CBR, OBTENIDO EN BANCOS (CANTERA)	m3	250	€ 6 815,00	€ 1 703 750,00				
4	PIEDRA DE 100 A 200 mm PARA GAVION TIPO BOLA	m3	210	€ 6 800,00	€ 1 428 000,00				
5	CONCRETO PREMEZCLADO, RESISTENCIA MINIMA 210 kg/cm ² (20,69 Mpa) A LAS 28 DIAS TAMAÑO MAXIMO 19,05 mm, CALIDAD SEGUN NORMA ASTM C94/C94M-04, ASTM C33, RTCR 383 (m3)	unidad	35	€ 79 700,00	€ 2 789 500,00				
6	CONCRETO PREMEZCLADO 280 kg/cm ² DE RESISTENCIA MINIMA A LAS 28 DIAS	m3	42	€ 86 800,00	€ 3 645 600,00	Metalicos	€ 7 951 690,00		
7	CEMENTO GRIS A GRANEL Marca HOLCIM Modelo USO GENERAL 50 KG	unidad	3520	€ 5 800,00	€ 20 416 000,00				
8	Tubo de Concreto (hormigon) de 2,44 m de diametro interno X 1,25 m de largo, Resistencia minima de 280 kg/cm ²	unidad	6	€ 869 000,00	€ 5 214 000,00				
9	VARILLAS DE HIERRO CORRUGADA DE 9,52 mm (3/8 Pulg) DE ANCHO X 6 m DE LARGO. GRADO 40	unidad	1200	€ 2 860,00	€ 3 432 000,00				
10	VARILLA DE HIERRO CORRUGADA, GROSOR 1,270 cm (#4), GRADO 40 Marca NAC Modelo VARILLA DE HIERRO DEFORMADA 1/2"x6M GRADO 40 NAC	unidad	400	€ 5 120,00	€ 2 048 000,00				
11	ALAMBRE NEGRO, N° 16, DIAMETRO 1.68 mm	kg	300	€ 1 135,00	€ 340 500,00				
12	CLAVO DE HIERRO CON CABEZA (CORRIENTE), 63,50 mm (2 1/2 Pulg) LARGO, DIAMETRO 3,40 mm, PRESENTACIÓN kg	kg	230	€ 1 370,00	€ 315 100,00				
13	CLAVO CON CABEZA, DE ACERO CARBONO MEDIO DE 76 mm, PUNTA FORMA DE DIAMANTE CENTRADA PARA MADERA DE ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD, CAJA 23 Kg	Caja	10	€ 23 552,00	€ 235 520,00				
14	CLAVO DE ACERO ALTA RESISTENCIA DE 101,60 mm CON CABEZA, PUNTA FORMA DE DIAMANTE CENTRADA PARA MADERA DE ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD, CAJA 23 Kg	Caja	10	€ 23 552,00	€ 235 520,00				
15	CLAVO CON CABEZA, DE ACERO, DE 3,17 mm (1/8 Pulg) DE DIAMETRO X 50,8 mm (2 Pulg) DE LARGO	unidad	2000	€ 37,00	€ 74 000,00				
16	SOLDADURA 6013, DIAMETRO 3,175 mm, PRESENTACIÓN POR kg	kg	50	€ 5 325,00	€ 266 250,00				
17	ANGULAR DE HIERRO NEGRO 50 X 50 X 5 mm (2 X 2 pulg) X 6 m	unidad	64	€ 15 700,00	€ 1 004 800,00				
Total				€	49 962 290,00			€	49 962 290,00

munipococi.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°12

ACTA N°49 Extraordinaria.

12-07-2022



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 12 de julio del 2022

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita adjudicar y autorizar acuerdo de pago.

Licitación Abreviada No. 2022LA-000009-0032000702, compra de materiales para Puente y cabezales, para el Cantón.

Respetables señores:

Una vez realizada la etapa de concurso y apertura de ofertas, por medio de la plataforma electrónica de compras públicas SICOP, se logra determinar lo siguiente:

En el acto de apertura de ofertas el cual se realizó electrónicamente en la plataforma de compras públicas SICOP, participan las siguientes empresas:

Almacenes El Mejor Precio de Cariari S.A (OFERTA INADMISIBLE)

Se recibe una oferta, por un monto de ₡44.799.065,00 (Cuarenta y cuatro millones setecientos noventa y nueve mil sesenta y cinco colones exactos), además cuenta como empresa local.

Se solicita al almacén realizar una aclaración a través del oficio OPM-349-2022, ya que en la oferta presentada existe una contradicción específicamente en el punto 8, donde se solicita un tubo de concreto prefabricado de 2.44 m de diámetro, y de 1.25 m de longitud, tal y como se muestra a continuación.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°13

ACTA N°49 Extraordinaria.

12-07-2022



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Línea	Descripción del bien/servicio					Unidad	Presupuesto estimado unitario	
8	TUBO DE CONCRETO (HORMIGON) PRE FABRICADO, DE 2.44 m DE DIAMETRO INTERNO X 1,25 m DE LARGO, RESISTENCIA MINIMA DE 280 kg/cm2					c/u	950.000 CRC	
Cantidad	Código del producto del proveedor				Nombre del producto del proveedor			
6	401715109218063200000005				TUBO DE CONCRETO (HORMIGON) PRE FABRICADO, DE 2.44 m DE DIAMETRO INTERNO X 1,25 m DE LARGO, RESISTENCIA MINIMA DE 280 kg/cm2 Marca * Modelo *			
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
463.893	2.783.358	0%	0	0%	0	0	0	2.783.358

Pero que en la misma oferta se presenta la ficha técnica de un tubo de concreto de 2130mm de diámetro y un metro de longitud, tal y como se muestra en la siguiente imagen

vioto
ingeniería

Gerencia • Laboratorio • Diseño • Supervisión • Control de Calidad

INFORME DE ENSAYO DE RESISTENCIA Y DIMENSIONES DE TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO
Referencia de resultados exclusivos para la muestra (Los resultados se refieren solamente a los especímenes ensayados)

Laboratorio: Vioto & Asociados, S.A.
Informe No.: 22-STL-0164-4022

Ubicado en: San Luis, Heredia
Fecha del informe: mayo 16 2022

Información del Cliente
Señor (a): José Álvarez
Cliente: FABRICA DE TUBOS CAMPEON LIMITADA
Teléfono: 24332020
Dirección del cliente: Alajuela, Barrio San José
Código: 4022
Cotización: 22-CO-0115a

Información del objeto de ensayo
Proyecto: Control de calidad de tubo de concreto con refuerzo diámetro 2 130 mm y 1.0 m longitud
Ubicación del proyecto: Alajuela
Descripción y condición de la muestra: Se recibe en las instalaciones de Vioto y Asociados, S.A. un tubo de concreto machihembrado, reforzado con diámetro de 2130 mm y una longitud de 1.0 m.

Lugar en que se realizan los ensayos: Laboratorio central Vioto y Asociados, S.A.
Fechas de ejecución del ensayo: 12/05/2022
Fecha de fabricación según fabricante: 01/12/2021
Diámetro nominal según fabricante: 2 130 mm **Longitud útil según Fabricante:** 1.0 m

Información del muestreo
Responsable del muestreo: Aportado por el cliente
Plan de muestreo: Aportado por el cliente
Fecha de ingreso de muestras al laboratorio: 11/05/2022

Métodos de ensayo utilizados
Métodos de ensayo para tubos y secciones de pozos de inspección prefabricados en concreto
ITS-L-124 - INTE E238 Sección 4 (ASTM C 497; AASHTO T260) *
El valor de ensayo para el diámetro interno es de 0.92 mm, con un nivel de confianza de 95% y factor de cobertura de k=2.569.
El valor de ensayo para el espesor de pared es de 0.85 mm, con un nivel de confianza de 95% y factor de cobertura de k=2.445.
El valor de ensayo para la longitud del tubo es de 0.31 mm, con un nivel de confianza de 95% y factor de cobertura de k=1.977.
El valor de ensayo para la resistencia a la tracción es de 4.47 N/mm², con un nivel de confianza de 95% y factor de cobertura de k=4.303.
El valor de ensayo para la resistencia a la tracción es de 8.67 N/mm², con un nivel de confianza de 95% y factor de cobertura de k=4.303.
La incertidumbre expandida reportada, se declara como la incertidumbre estándar de la medición multiplicada por un factor de cobertura k que corresponde a una probabilidad de cobertura aproximadamente del 95%.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°14

ACTA N°49 Extraordinaria.

12-07-2022



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Para tal caso El almacén El Mejor Precio a través de un documento denominado "Respuesta Pococi" manifiesta textualmente lo siguiente:

En relación con la solicitud de información de adjudicación a mi representada para el proceso 2022LA-000009-0032000702 por lo que sí se está cotizando lo solicitado en el cartel, **pero por error humano se digitó mal el precio**, se adjunta proforma que respalda la oferta y que aun así continuamos ganando por precio de lo ofertado y también nos quedamos dentro del contenido presupuestario, tomando en cuenta la modificación con el precio correcto según se aprecia en la siguiente ilustración.

8	0	TUBO DE CONCRETO C76 C-III DE 2.44MTS (96") - 1.25 MTS	6.00	847,300.00	5,083,800.00
---	---	---	------	------------	--------------

Ante tal situación este analista considera **inadmisible dicha oferta** considerando que existió un error por parte del almacén en considerar un producto el cual no era el solicitado por la administración, y que a su vez no se da validez a lo interpuesto por ellos, considerando que no se pueden cambiar los montos unitarios y totales en relación a su oferta inicial, siendo esto una falta, considerando que se traiciona el principio de igualdad, ya que cuando el almacén el Mejor precio intenta subsanar el error provocado por su representada ya se conocía el precio ofertado por la competencia.

Almacenes El Colono S.A (OFERTA ADMISIBLE)

Se recibe una oferta, por un monto de \$48.509.390,00 (cuarenta y ocho millones quinientos nueve mil trescientos noventa colones exactos), además cuenta como empresa local.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°15

ACTA N°49 Extraordinaria.

12-07-2022



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Patente

	Municipalidad de Pococi Oficina de Patentes (Coloquese en un lugar Visible) CONTRIBUYENTE N°: 160 La Municipalidad de Pococi, otorga (a): ALMACENES EL COLONO D M C S A. La Licencia Municipal para la actividad de: ALMACÉN GENERAL. Nombre del establecimiento: EL COLONO GUAPILES. Dirección: GUAPILES, COSTADO NORTE DEL BANCO DE COSTA RICA.  Ademir Reyes Quiros Oficinista de Patentes  (Sello Dpto. Patentes) Nota Importante: Todo cambio de dirección, actividad o cierre del negocio debe de ser comunicado previamente al departamento de patentes
---	--

Evaluación.

Una vez revisado el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplió técnicamente de la siguiente forma: Precio 90%, y 10% Local, así establecido en el cartel de invitación.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°16

ACTA N°49 Extraordinaria.

12-07-2022



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Puentes y Cabezales					
Razón Social	Oferta		Evaluación		Calificación
	Precio (90%)	Empresa Local (10%)	Precio (90%)	Empresa Local (10%)	
Almacenes El Mejor Precio SA					Oferla inadmisible
Almacenes El Colono SA	€ 48 509 390,00	SI	90%	10%	100%

Determinando lo siguiente:

Una vez aplicados los factores de evaluación a las ofertas se determina que la empresa: **Almacenes El Colono S.A.** obtiene la mayor puntuación por lo que se recomienda su adjudicación.

Por tanto, se le solicita al Concejo Municipal de Pococí, adjudicar y autorizar al señor: alcalde, a pagar a favor de la empresa:

Almacenes El Colono S.A., por un monto total de €49.962.290,00 (cuarenta y nueve millones novecientos sesenta y dos mil doscientos noventa colones exactos). Lo anterior considerando el contenido presupuestario y respetando precios unitarios del oferente recomendado (Únicamente se varió cantidades), según el siguiente cuadro (anexo 1).





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°17

ACTA N°49 Extraordinaria.

12-07-2022



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Anexo No. 1 Detalle ajuste:

Item	Nombre SICOP	Unidad	Cantidad	Precio/u	Total	Código Presupuestario	Contenido presupuestario
1	PIEDRA BASE (LASTRE) FINO PARA COMPACTAR, TAMAÑO DE PIEDRA 25 mm Marca NACIONAL Modelo LASTRE BASE 0 A 3/4	m3	700	7 300,00	5 110 000,00		
2	PIEDRA BASE (LASTRE) PARA CARRETERA, TAMAÑO 38,10 mm (1 1/2 Pulg)	m3	250	6 815,00	1 703 750,00		
3	LASTRE PARA SUB-BASE, TAMAÑO 7 cm, RESISTENCIA 80% CBR, OBTENIDO EN BANCOS (CANTERA)	m3	250	6 815,00	1 703 750,00		
4	PIEDRA DE 100 A 200 mm PARA GAVIÓN TIPO ECOLA	m3	210	6 800,00	1 428 000,00		
5	CONCRETO PREMEZCLADO, RESISTENCIA MINIMA 210 kg/cm² (20,69 Mpa) A LAS 28 DIAS, TAMAÑO MAXIMO 19,05 mm, CALIDAD SEGUN NORMA ASTM C84/C94M-04, ASTM C33, RTCR 383 (m3)	unidad	35	79 700,00	2 789 500,00	Mineral es y Asfáltico s	42 010 600,00
6	CONCRETO PREMEZCLADO 280 kg/cm² DE RESISTENCIA MINIMA A LAS 28 DIAS	m3	42	86 800,00	3 645 600,00		
7	CEMENTO GRIS A GRANUL Marca HOLCIM Modelo USO GENERAL 50 KG	unidad	3520	5 800,00	20 416 000,00		
8	creto (hormigón) de 2,44 m de diámetro interno X 1,25 m de largo, mínima de 280 kg/cm²	unidad	6	869 000,00	5 214 000,00		
9	VARILLAS DE HIERRO CORRUGADA DE 9,52 mm (3/8 Pulg) DE ANCHO X 6 m DE LARGO. GRADO 40	unidad	1200	2 860,00	3 432 000,00		
10	VARILLA DE HIERRO CORRUGADA, GROSOR 1,270 cm (#4), GRADO 40 Marca NAC Modelo	unidad	400	5 120,00	2 048 000,00		
11	VARILLA DE HIERRO DEFORMADA 1/2" X6M GRADO 40 NAC			1 135,00	340 500,00		
12	ALAMBRE NEGRO, N° 16, DIAMETRO 1.68 mm	kg	300	1 135,00	340 500,00		
13	CLAVO DE HIERRO CON CABEZA (CORRIENTE), 63,50 mm (2 1/2 Pulg) LARGO, DIAMETRO 3,40 mm, PRESENTACIÓN kg	kg	230	1 370,00	315 100,00		
14	CLAVO CON CABEZA, DE ACERO CARBONO MEDIO DE 76 mm, PUNTA FORMA DE DIAMANTE CENTRADA PARA MADERA DE ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD, CAJA 23 Kg	Caja	10	23 552,00	235 520,00	Metal icos	7 951 600,00
15	CLAVO DE ACERO ALTA RESISTENCIA DE 101,60 mm CON CABEZA, PUNTA FORMA DE DIAMANTE CENTRADA PARA MADERA DE ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD, CAJA 23 Kg	Caja	10	23 552,00	235 520,00		
16	CLAVO CON CABEZA, DE ACERO, DE 3,17 mm (1/8 Pulg) DE DIAMETRO X 50,8 mm (2 Pulg) DE LARGO	unidad	2000	37,00	74 000,00		
17	SOLDADURA 6013, DIAMETRO 3,175 mm, PRESENTACIÓN POR kg	kg	50	5 325,00	266 250,00		
17	ANGULAR DE HIERRO NEGRO 50 X 50 X 5 mm (2 X 2 pulg) X 6 m	unidad	64	15 700,00	1 004 800,00		
Total				C 49 962 290,00	C 49 962 290,00		

Sin más que agregar se suscribe:

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)

Lic. Ronald Quiros Brenes
Compras Públicas
Municipalidad de Pococi.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se adjudica y se autoriza al señor alcalde a pagar a favor de la empresa: Almacenes El Colono S.A, por un monto total de **¢49.962.290,00** (cuarenta y nueve millones novecientos sesenta y dos mil doscientos noventa colones exactos). Lo anterior considerando el contenido presupuestario y respetando precios unitarios del oferente recomendado (Únicamente se varió cantidades), según el cuadro (anexo 1). Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°18

ACTA N°49 Extraordinaria.

12-07-2022

ACUERDO N° 1359

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0101-2022

Asunto: Remisión del borrador del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Vial Cantonal de Pococí para revisión y aprobación.



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 12 de julio de 2022
DAMCM-0101-2022

Sres.

Honorable

Concejo Municipal

Mediante la presente me permito remitir para su revisión y aprobación el borrador de Reglamento de organización y funcionamiento de la Junta Vial Cantonal de Pococí en atención a las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, este fue elaborado por el equipo técnico de Obra Pública municipal en conjunto con la Dirección Jurídica Municipal.

Sin más por el momento, me despido.

MANUEL
HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)

Firmado digitalmente
por MANUEL
HERNANDEZ RIVERA
(FIRMA)
Fecha: 2022.07.12
15:11:18 -06'00'

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°19

ACTA N°49 Extraordinaria.

12-07-2022



Municipalidad de Pococi
Obra Pública

Teléfono: 2710-6613

olger.gutierrez@municipococi.go.cr



Guápiles, 12 de julio de 2022
OPM-0358- 2022

Lic. Manuel Hernández Rivera.
Alcalde
Municipalidad de Pococi

Saludos Cordiales

Me permito, remitir el **Reglamento de organización y funcionamiento de la Junta Vial Cantonal de Pococi**. Mismo que fue revisado por la Licda. Cynthia Avila Madrigal, de la Dirección Jurídica, quien realizó las observaciones pertinentes, relacionadas con la legislación vigente en esta materia, las cuales han sido atendidas e incorporadas en la versión final del documento adjunto.

Seguro de la atención.

OLGER IVAN
GUTIERREZ
MENDOZA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por OLGER IVAN
GUTIERREZ MENDOZA
(FIRMA)
Fecha: 2022.07.12
12:35:54 -06'00'

Ing. Olger Gutierrez Mendoza
Coordinador Obra Pública



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°20

ACTA N°49 Extraordinaria.

12-07-2022



Reglamento de organización y funcionamiento de la Junta Vial Cantonal de Pococi

Municipalidad de Pococi

2022

I

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°21

ACTA N°49 Extraordinaria.

12-07-2022

La Municipalidad de Pococí comunica: Reglamento de organización y funcionamiento de la Junta Vial Cantonal de Pococí.

El Concejo Municipal del Cantón de Pococí

Considerando:

I.-Que el Poder Ejecutivo, mediante el Decreto N° 40138- MOPT Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley N° 8114, publicó el funcionamiento de la Junta Vial Cantonal, como órgano nombrado por el Concejo Municipal de cada cantón, ante quien responde por su gestión. El cual, es un órgano asesor de consulta en la planificación y evaluación en materia de gestión vial en el cantón y de servicio vial municipal, indistintamente del origen de los recursos.

II.-Que corresponde al Concejo Municipal, establecer las pautas y procedimientos bajo los cuales esta Junta deberá desempeñar las funciones que el Decreto N° 40138-MOPT Reglamento al inciso del artículo 5 de la Ley N° 8114.

El Concejo Municipal de Pococí, en uso de su potestad de imperio con base en las atribuciones consagradas en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y con relación a los numerales 4 inciso a), 13 incisos c) y, d) y 50 del Código Municipal, aprueba el siguiente Reglamento que por su característica es de uso Interno de esta municipalidad.

Dicho cuerpo normativo se regirá por las leyes vigentes en la materia y las siguientes disposiciones a continuación:

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA VIAL CANTONAL DE POCOCÍ.

CAPÍTULO I

Ámbito de competencia y naturaleza jurídica

Artículo 1º-El presente Reglamento regula la organización y funcionamiento de la Junta Vial del cantón de Pococí, que en adelante se identificará indistintamente como "la Junta Vial Cantonal" o "JVC".





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°22

ACTA N°49 Extraordinaria.

12-07-2022

Artículo 2º-La Junta Vial, es un órgano público nombrado por el Concejo Municipal de Pococí, ante quien responde por su gestión, la cual será de consulta obligatoria en materia de planificación y evaluación de la obra pública vial cantonal y de servicio vial municipal, indistintamente de la procedencia u origen de los recursos destinados a esos efectos.

CAPÍTULO II

Definiciones

Artículo 3º-Para los efectos del presente Reglamento se establecen las siguientes definiciones y siglas:

Concejos de Distrito: Órganos encargados de vigilar la actividad municipal y colaborar en los distritos de la respectiva municipalidad

Concejo Municipal: Órgano colegiado integrado por los regidores elegidos mediante elección popular.

Decreto N° 40138-MOPT Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley N° 8114.

Junta Vial: Junta Vial Cantonal del Cantón de Pococí.

La Administración: Alcaldía Municipal y todos los demás órganos adscritos a dicho administrador general del ayuntamiento.

LGAP: Ley General de la Administración Pública.

MOPT: Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

COSEVI: Consejo de Seguridad Vial

OPV: Obra Pública.

CAPÍTULO III

De la integración, carácter y representación

Artículo 4º-La Junta Vial, estará integrada por 5 miembros quienes fungirán de forma ad honorem. Indistintamente de ese carácter, tendrán la condición de funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la LGAP.

Artículo 5º-De conformidad con el artículo 9 del Decreto N° 40138-MOPT Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley N° 8114, estará integrada por los siguientes miembros propietarios, quienes fungirán ad honorem:

a. La Alcaldía Municipal, quien presidirá dicha junta.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°23

ACTA N°49 Extraordinaria.

12-07-2022

- b. Un representante nombrado por el Concejo Municipal, (escogido entre la regiduría propietaria o suplentes).
- c. Un representante de los Concejos de Distrito, nombrado en asamblea de estos, organizada por una Comisión Municipal nombrada por el Concejo Municipal para este efecto.
- d. Un representante de las Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad reguladas por la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad, número 3859 del 7 de abril de 1967 y sus reformas. El representante será seleccionado en asamblea de todas las Asociaciones vigentes en las localidades del cantón. Organizada por la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo o en su defecto por la Alcaldía Municipal. Entendiéndose que cada Asociación de Desarrollo Comunal, nombrará dos delegados respetando la equidad de género.
- e. Un funcionario de la dependencia técnica municipal encargada de la gestión vial.
- f. Cada propietario de la Junta Vial Cantonal tendrá un suplente que lo representará en sus ausencias. Nombrado en el mismo acto en el cual se designe el titular.

Artículo 7º-El Concejo Municipal, mediante acuerdo firme, podrá valorar la conveniencia de solicitar a la Administración u Obra Pública, el apoyo necesario para la realización de los actos previos que se requieran para obtener la debida conformación de la Junta Vial Cantonal.

CAPÍTULO IV

Del nombramiento, investidura y sustitución.

Artículo 8º-Los postulados para integrar la Junta Vial; una vez acreditados, designados o electos, según sea el caso, serán nombrados por el Concejo Municipal, mediante acuerdo firme, por un período de cuatro años y podrán ser reelectos, siempre y cuando ostenten la titularidad del puesto al cual representan. Será causal de destitución de los miembros, el incumplimiento de sus deberes o la ausencia injustificada a tres sesiones consecutivas o seis alternas injustificadas en el plazo de un año calendario.

Artículo 9º-Será requisito para la existencia legal de la Junta Vial, así como para el inicio del ejercicio colegiado de sus competencias, que todos los miembros hayan





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°24

ACTA N°49 Extraordinaria.

12-07-2022

sido nombrados e investidos previamente, mediante el solemne juramento constitucional realizado en sesión formal del Concejo Municipal.

Artículo 10.-Si por cualquier circunstancia o motivo (vencimiento del período; renuncia; abandono; muerte; pérdida de la representación del órgano, institución o sector; destitución, entre otros) fuere necesaria la sustitución de algún integrante, el Concejo Municipal lo acordará en un plazo no mayor a un mes, computado a partir del conocimiento del hecho generador que le hará saber la Junta Vial. En estas eventualidades el (la) sustituto(a) ejercerá en el cargo por el resto del período dispuesto inicialmente para el sustituido.

CAPÍTULO V

De la destitución de los miembros

Artículo 11.-Será causal de destitución de los miembros el incumplimiento de las funciones del cargo, la inobservancia de los deberes como funcionario(a) público, o la ausencia injustificada a tres sesiones consecutivas o seis alternas injustificadas en el plazo de un año calendario, previa comunicación que al efecto hará la Junta Vial al Concejo Municipal.

Artículo 12.-El Concejo Municipal, otorgando al encausado el derecho de audiencia, pero bajo el principio sumario de mera constatación, procederá a efectuar la sustitución correspondiente en el plazo de un mes calendario, computado a partir del acuerdo en firme de la destitución.

CAPÍTULO VI

Del directorio

Artículo 13.-Para organizar su función deliberativa y parlamentaria, la Junta Vial tendrá un Directorio compuesto por un(a) presidente(a), que siempre recaerá en el (la) titular de la Alcaldía, un(a) vicepresidente(a) y un(a) secretario(a). Para esos efectos, en la primera o segunda sesión, elegirá dichos cargos.

Artículo 14.-Corresponderán a la presidencia las siguientes atribuciones:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°25

ACTA N°49 Extraordinaria.

12-07-2022

- a) Presidir las sesiones.
- b) Velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás normativas que regulen la Junta Vial y la gestión vial cantonal.
- c) Dirigir el debate parlamentario y vigilar y ordenar el buen desarrollo de las sesiones;
- d) Convocar a las sesiones extraordinarias.
- e) Elaborar la agenda u orden del día de las sesiones, para lo cual deberá atender las peticiones que le presenten los (as) demás miembros, con al menos 3 días de antelación a la sesión.
- f) Ejecutar los acuerdos.

Artículo 15.-Corresponderán al (a la) vicepresidente(a) las siguientes atribuciones:

- a) Sustituir al (a la) presidente(a) en sus ausencias temporales.
- b) Las que le asigne expresamente el (la) presidente(a) o el Directorio.

Artículo 16.-Corresponderán al (a la) secretario(a) las siguientes atribuciones:

- a) Levantar y confeccionar las actas de las sesiones.
- b) Comunicar las resoluciones o acuerdos.
- c) Recolectar las firmas de las actas, así como velar por la existencia, actualización y custodia del libro de Actas.

CAPÍTULO VII

De las funciones y atribuciones

Artículo 17.-Considerando su naturaleza primordialmente consultiva o asesora para las decisiones del Concejo Municipal, así como su participación en la evaluación, vigilancia y rendición de cuentas de la gestión vial del cantón, la Junta Vial carece de las competencias propias de la administración activa, por lo que está inhibida de ejercer funciones o actuaciones reservadas a los órganos formales de la estructura municipal. Para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones; no obstante; deberá coordinar lo pertinente a través de la jerarquía institucional dispuesta al efecto. Sin detrimento de lo anterior, la Junta Vial, contará con una Secretaría Técnica a cargo de Obra Pública, la cual brindará todo el apoyo logístico y administrativo para su cabal funcionamiento y desempeño.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°26

ACTA N°49 Extraordinaria.

12-07-2022

Artículo 18.-Son funciones y atribuciones de la Junta Vial las siguientes:

- a. Procurar la eficiencia de la gestión vial cantonal.
- b. Proponer al Concejo Municipal la reglamentación que considere pertinente para la efectiva gestión vial cantonal.
- c. Proponer al Concejo Municipal, el destino de los recursos destinados a la gestión vial cantonal, de conformidad con Planes Anuales y Quinquenales de Conservación Desarrollo y Seguridad Vial Cantonal, deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente en el área de la infraestructura vial.
- d. Subsanar los defectos u omisiones que, por solicitud debidamente razonada técnica y legalmente por parte del Concejo Municipal, se requieran sobre los Planes de Conservación Desarrollo y Seguridad Vial, en un plazo improrrogable de 10 días hábiles computados a partir de la comunicación respectiva.
- e. Conocer y avalar los Proyectos de Presupuesto Anual de la Gestión Vial Cantonal propuestos por Obra Pública.
- f. Evaluar y dar seguimiento a los Planes Anuales y Quinquenales de Conservación, Desarrollo y Seguridad Vial.
- g. Hacerse asistir -cuando fuese necesario- del (de la) Promotor (a) Social de Obra Pública, para tratar temas relacionados con la gestión vial participativa.
- h. Conocer los Informes semestrales de Evaluación de la Gestión Vial Cantonal, elaborados y presentados en forma escrita por el Coordinador (a) de Obra Pública.
- i. Velar porque la ejecución de los recursos sea preferiblemente bajo la "Modalidad Participativa en la Ejecución de Obras", definido en el artículo 8° Decreto N° 40138-MOPT.
- j. Conocer las propuestas o solicitudes de inversión vial presentadas por los Comités de Caminos, Asociaciones de Desarrollo, Concejos de Distrito y demás organizaciones sociales e instituciones o entidades del cantón.
- k. Presentar en el mes de enero de cada año un informe anual de rendición de cuentas, en primera instancia, ante el Concejo Municipal, en sesión formal y posteriormente, ante una Asamblea Pública, convocada al efecto, para el mes de febrero siguiente, mediante una publicación efectuada en un medio de comunicación colectiva local o nacional en la cual, además de la convocatoria, se insertará el informe anual en forma íntegra o resumida, según sean las posibilidades del caso.
- l. Solicitar al Concejo Municipal, la realización de auditorías financieras y técnicas cuando las circunstancias lo ameriten
- m. Proponer la actualización o realización del inventario de la red vial cantonal.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°27

ACTA N°49 Extraordinaria.

12-07-2022

- n. Evaluar la utilización de los mecanismos para la realización de seguimiento y evaluación de los Planes de Conservación y de Desarrollo de la Red Vial Cantonal.
- o. Procurar la implementación de los componentes de Seguridad Vial en los Planes de Conservación, Desarrollo y Seguridad Vial del cantón, con la asesoría del COSEVI, la Dirección General de Ingeniería de Tránsito y otras instancias según sus competencias.
- p. Velar por el cumplimiento de los lineamientos de gestión vial emitidos por el Concejo Municipal, la Alcaldía Municipal, el MOPT, la Contraloría General de la República u otra autoridad competente.
- q. Conocer las alternativas propuestas por Obra Pública, para la obtención de recursos adicionales orientados a la gestión vial cantonal.
- r. Incorporar dentro de las propuestas de planificación y Presupuestación de recursos, las necesidades de capacitación para el Concejo Municipal, Alcaldía, Junta Vial, Obra Pública, Concejos de Distrito, organizaciones de la sociedad civil y los demás actores involucrados con la gestión vial cantonal.
- s. Todas las demás que le asigne o encomiende el Concejo Municipal o autoridad competente.
- t. Propiciar la participación ciudadana en la conservación de la red vial cantonal.

CAPÍTULO VIII

De las sesiones ordinarias y extraordinarias.

Artículo 19.-La Junta Vial, sesionará ordinariamente como mínimo, una vez al mes, y extraordinariamente cada vez que lo acuerde la Junta Vial Cantonal o sea convocada por el presidente (a) del Directorio. En ambos casos habrá quórum con mayoría absoluta (la mitad más uno) de los integrantes, indistintamente de que tengan o no derecho a voto.

Artículo 20.-Las fechas, hora y lugar para la celebración de las sesiones ordinarias serán dispuestas por la Junta Vial, en la primera sesión de inicio de sus cargos, no siendo necesaria, en lo sucesivo, las convocatorias escritas en virtud de esa decisión; no obstante, la presidencia de la Junta Vial procurará, por los medios que resulten idóneos, comunicar a sus integrantes con antelación las fechas de sesión.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°28

ACTA N°49 Extraordinaria.

12-07-2022

Artículo 21.-En las sesiones ordinarias se tratarán únicamente los asuntos que están incluidos en el orden del día; para tratar asuntos no incluidos, y que sean declarados de urgencia, será necesaria la votación de dos terceras partes de los miembros presentes.

Artículo 22.-Las sesiones extraordinarias deberán convocarse, por parte del (de la) presidente(a), por medio escrito con, al menos, 24 horas de antelación, acompañando a la convocatoria el orden del día de la sesión, con excepción de los casos de urgencia extrema en que se puede prescindir de esas formalidades, o cuando se encuentren presentes todos los miembros y así lo acuerden por unanimidad. En estas sesiones se conocerán únicamente los asuntos para las que fueron expresamente convocadas, salvo alteración en el orden del día, previamente acordada por unanimidad por la totalidad de los integrantes de la Junta Vial.

Artículo 23.-La Junta Vial sesionará dentro de los quince minutos siguientes, como máximo, a la hora señalada, en la sede de la municipalidad y en el local facilitado por la administración a esos efectos, igual podría hacerlo de forma virtual, a partir de que cada miembro de la JVC cuente con los dispositivos tecnológicos para hacerlo. No obstante, por razones de necesidad, mérito o conveniencia, podrían celebrarse las sesiones en cualquier otro lugar, siempre y cuando sea dentro de la jurisdicción del cantón. Será procedente igualmente sesionar en comunidades o distritos cuando sea necesario para tratar asuntos relacionados con esas localidades.

Artículo 24.-Las sesiones serán privadas, permitiéndose la asistencia de los (as) funcionarios (as) de Obra Pública, que, como Secretaría Técnica de la Junta, se requieran para prestar asistencia o para algún requerimiento en particular. No obstante, lo anterior, por unanimidad de los miembros presentes, se puede acordar la presencia de público en general o de personas determinadas.

Artículo 25.-Para el cumplimiento de sus propósitos, durante el desarrollo de las sesiones los miembros deberán observar, bajo la vigilancia de la Presidencia del Directorio, las correctas prácticas en materia del ejercicio deliberativo y del debate parlamentario, para lo cual deberán asistir puntualmente y permanecer durante el desarrollo de las sesiones, fomentar el modelo democrático acatando la decisión de la mayoría pero respetando la posición de la minoría, hacer uso de





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°29

ACTA N°49 Extraordinaria.

12-07-2022

la palabra de manera pertinente y respetuosa, concretar las intervenciones al asunto tratado, votar los asuntos que sean sometidos a decisión, ejercer

bajo los principios de buena fe los medios de impugnación de los acuerdos, desempeñar las funciones o comisiones especiales que sean encomendadas, entre otros principios y valores para la debida actuación colegiada.

CAPÍTULO IX

De los acuerdos

Artículo 26.-Los acuerdos ordinarios serán tomados por mayoría simple de los (as)miembros presentes. En caso de empate, el voto del (de la) Presidente(a) se contabilizará doble.

Artículo 27.-Se requerirá de votación calificada para los siguientes acuerdos:

- a) Por unanimidad de todos (as) los (as) integrantes de la Junta Vial, para acordar sesionar extraordinariamente, sin necesidad de convocatoria previa ni orden del día.
- b) Por unanimidad de los miembros presentes en una sesión ordinaria, para acordar la participación de público o ciertas personas con derecho o no de intervenir en las deliberaciones.
- c) Por unanimidad, cuando concurran a la sesión ordinaria al menos dos tercios (3 integrantes) de los miembros de la Junta Vial, para acordar asuntos urgentes no incluidos en el orden del día.
- d) Con el voto de al menos, dos tercios (3 integrantes) de los miembros de la Junta Vial, para declarar la firmeza de los acuerdos adoptados en la misma sesión que se está celebrando.

CAPÍTULO X

De las actas de las sesiones

Artículo 28.-Dada su trascendencia, las actas deberán reflejar sucintamente, y de manera clara y precisa, lo acontecido durante el desarrollo de las sesiones, para lo cual deberán, en la medida de lo posible, respaldarse en las grabaciones





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°30

ACTA N°49 Extraordinaria.

12-07-2022

correspondientes. Para esos propósitos se dejará constancia, al menos, del lugar, fecha y hora de inicio y finalización de

las sesiones; asistencia de miembros; agenda u orden del día; desarrollo de las deliberaciones

y discusiones con el resumen de las intervenciones; acuerdos adoptados con la mención de la votación de cada uno(a) de los integrantes, entre otros asuntos que resulten de importancia. Únicamente deben constar las intervenciones en forma íntegra, fiel o total cuando el miembro lo solicita expresamente, para eximir su responsabilidad, o cuando se trate de asuntos de importancia a criterio del (de la) proponente.

Artículo 29.-Las actas pueden ser transcritas en forma manuscrita o mediante procesador informático; no deben contener tachaduras, borrones ni alteraciones y deben ser de lectura corrida, es decir no deben dejarse espacios o renglones en blanco. Los errores deben ser corregidos mediante nota al final del acta, antes de las firmas correspondientes.

Artículo 30.-Para la elaboración de las actas el (la) Secretario(a) podrá ser asistido por el personal administrativo de Obra Pública, en su condición de Secretaría Técnica.

Artículo 31.-Las actas de la Junta Vial Cantonal, deberán ser aprobadas en la siguiente sesión ordinaria, estando habilitados para deliberar y aprobarlas únicamente quienes estuvieron presentes en la sesión objeto de discusión y votación. Serán firmadas por el (la) Presidente(a) y el (la) Secretario(a).

Artículo 32.-Las actas deberán constar en un "Libro de Actas", compuesto de hojas removibles o encuadernadas, con folios numerados consecutivamente. Dicho libro de actas será debidamente autorizado por la Auditoría Interna de conformidad con el artículo 22 inciso e) de la Ley de Control Interno N° 8292 vigente, y sus reformas.

Artículo 33.-Una vez concluidos, mediante la razón de cierre consignado por la Auditoría Interna, los libros de actas deberán ser empastadas en tomos o volúmenes separados, para su posterior archivo definitivo conforme a las





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°31

ACTA N°49 Extraordinaria.

12-07-2022

disposiciones internas relativas al manejo de los sistemas de información y del acervo documental.

Artículo 34.-El libro de actas deberá reponerse, según corresponda, por finalización, pérdida o deterioro. Para el primer caso, será suficiente la gestión del (de la) Secretario(a) de la Junta Vial; para los dos últimos, deberá solicitarse la autorización de reposición ante el Concejo Municipal, acuerdo que deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

CAPÍTULO XI

De la impugnación de acuerdos-

Artículo 35.-Contra los acuerdos que adopte la Junta Vial Cantonal, cabrán los recursos que indica el Código Municipal en su artículo 153 siguiendo el procedimiento establecido en los artículos siguientes de dicho cuerpo normativo.

CAPÍTULO XII

De las reformas al reglamento.

Artículo 36.-Para reformar el presente reglamento, será necesario observar el siguiente procedimiento:

- a) La propuesta de reforma será conocida por la Junta Vial Cantonal, en sesión ordinaria o extraordinaria, mediante iniciativa de cualquiera de sus integrantes.
- b) Dicha reforma deberá ser aprobada por mayoría absoluta, sea por al menos dos terceras partes de sus integrantes.
- c) Una vez avalado el Proyecto de Reforma por la Junta Vial Cantonal, su conocimiento se trasladará al Concejo Municipal para la resolución definitiva.
- d) La reforma aprobada por el Concejo Municipal deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

CAPÍTULO XIII

Disposiciones finales

Artículo 37.-En lo no dispuesto por el presente reglamento, y observando al efecto la jerarquía de normas, se aplicarán supletoria y complementariamente las





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°32

ACTA N°49 Extraordinaria.

12-07-2022

disposiciones contenidas en el Código Municipal y sus reformas; el artículo 5 de la Ley N° 8114 y sus reformas, ley General de la Administración Pública, Decreto N° 40137-MOPT Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal y el Decreto N° 40138-MOPT Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley N° 8114.

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Aprobado en la Sesión _____ celebrada por el Concejo Municipal de Pococi, el día ____

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce, se instruye a la Secretaría del Concejo remitir una copia a los correos electrónicos de los regidores municipales para su respectivo análisis y que sea sometido a votación en la próxima sesión municipal.

ACUERDO N° 1360

Se conoce nota suscrita por el Lic. Fabián Delgado Villalobos, Proceso de Control Ambiental, teléfono: 2710-6600, correo electrónico: ambiental@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: SPCA-293-2022

Asunto: Atención de Acuerdo N°642 de Sesión



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°33

ACTA N°49 Extraordinaria.

12-07-2022



Municipalidad de Pococí
Área de Servicios Públicos
Proceso de Control Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@municipococi.go.cr



Guápiles, 11 de julio de 2022
SPCA-293-2022

Señores (as)
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: Atención de Acuerdo N° 642 de Sesión N° 06 Ordinaria del 04-04-2022

Estimados (as) señores (as):

Les saludo respetuosamente y a la vez les remito el presente oficio para la debida atención del Acuerdo N° 642 de Sesión N° 24 Extraordinaria del 04-04-2022, mismo relacionado con solicitud de la señora Vera Cruz Calvo. Céd 7-049-0274, solicitud que versa en el reconocimiento económico por un supuesto daño a una acometida eléctrica causado por un camión municipal.

Se debe informar que respecto a esta situación en el mes de mayo se realizó la inspección respectiva del caso, se constató que la acometida eléctrica había sido reparada por la propietaria de la vivienda. Cuando se revisan las bitácoras del camión recolector que brinda el servicio en esa ruta, no consta incidente alguno, de igual manera, el chofer de la ruta menciona que no hubo ninguna eventualidad con el camión como la expuesta por la señora Cruz.

Por lo expuesto se debe aclarar que, desde el Proceso de Control Ambiental, no existe una responsabilidad en la atención del presente caso, ya que en el supuesto incidente no vio involucrado ningún camión recolector de residuos sólidos.

Se agradece la comprensión del caso.

FABIAN DELGADO Villalobos (FIRMA)
Firma digital por FABIAN DELGADO VILLALOBOS (FIRMA)
Fecha: 2022-07-11 15:00:34 -0600

Lic. Fabian Delgado Villalobos
Proceso de Control Ambiental

CC/ Archivo

Página 1 de 1



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°34

ACTA N°49 Extraordinaria.

12-07-2022

Participa de la palabra:

Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla

Sin desconfiar de los colaboradores compañeros o como se les llame, con todo respeto, de la Municipalidad de Pococí, don Fabián y su departamento tan importante, asuntos ambientales, mucho menos de la señora que firma esta nota, se puede desconfiar, al menos de mi parte, pero quiero hacer una recomendación a los vecinos, cuando pasa una situación con "x" o "y", saquen su celular, hagan un video, documenten para que cuando presenten una situación como esta, que se denuncia por escrito, se aporte prueba para el debido proceso.

Repito, subrayo y con negrita, no tengo nada en contra, más bien alabanzas para el departamento ambiental de la Municipalidad de Pococí, pero dado que en esta situación no hay pruebas y la bitácora no indica nada, en lo cual confío y también en la señora, entonces repito, recomiendo que hagan un video para que documenten y sobre todo, es mejor un mal arreglo que un mal pleito, se gana más con una gotita de miel que un estañón de vinagre, diría don Enrique Alfaro, se conversa con las personas.

Este caso entiendo que hasta ahí quedó, diay no hay pruebas, no hay nada que hacer, pero en fin la idea mía es esa, que nos documentemos al momento de denunciar, gracias presidenta.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce. Que se notifique el oficio SPCA-293-2022 a la señora Vera Cruz Calvo.





ARTICULO II Correspondencia

ACUERDO N° 1361

Se conoce nota suscrita por la señora Yorle Ugalde Morera, teléfono: 4070-18-44, Directora Escuela Brisas de Río Blanco, correo electrónico: esc.brisasderioblanco@mep.go.cr dice:

Asunto: Nombramiento Junta de Educación Escuela Brisas de Río Blanco.

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de la nomina de las personas postulantes para la conformación de la **JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA DE LAS BRISAS DE RIO BLANCO**, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°36

ACTA N°49 Extraordinaria.

12-07-2022



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CENTRO EDUCATIVO ESCUELA LAS BRISAS DE RIO BLANCO
4 KM AL NORTE DEL PUENTE RÍO BLANCO SOBRE RUTA 32

F-PJ-04

F-PJ-04 Formulario para envío de postulante para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

24 de junio del 2022

Señores (as)
Concejo Municipal de Guápiles
Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de la nomina de las personas postulantes para la conformación de la JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA DE LAS BRISAS DE RIO BLANCO, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

NOMINA	
Nombre	Cédula
ELLEN ARIANA FLORES OVARES	701620172
YINETH CENTENO GARCIA	703030257
MAX NEMESIO DELGADO SOTO	605160500
NOLVER TRANA GUEVARA	155815347518
KATHERINE MAYELA AGUILAR FERNANDEZ	114580150

Justificación:

No se presenta tema ya que es una escuela unidocente y no se encontraron de momento otras personas interesadas en formar parte de la Junta de Educación.

Atentamente,

MSc. Yorle Ugalde Morera
(Directora del Centro Educativo)



MSc. Fidel Picado Atencio
VB. Supervisor de circuito educativo



Adjunto:

Hoja de delincuencia y copia de cédula de cada uno de las personas propuestas

Página 1 de 1

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a las siguientes personas: Ellen Ariana Flores Ovaras, céd. 7-0162-0172. Yineth Centeno García, céd. 7-0303-0257. Max Nemesio Delgado Soto, céd. 6-0156-0500. Nolver Traña Guevara, céd. 155815347518. Katherine Mayela Aguilar Fernández, céd. 1-1458-0150. como miembros de la Junta de educación de la Escuela Brisas de Río Blanco. La junta



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°37

ACTA N°49 Extraordinaria.

12-07-2022

rige por tres años a partir del 12-07-2022 al 11-07-2025. Pasar a la Oficina de Secretaría de Comisiones para su respectiva Juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1362

Se conoce nota suscrita por el MSc. Carlos Alberto Retana López, Supervisor de Circuitos Escolares, La Rita, Circuito 02, teléfono: 8814-0799 / 2763-2900, correo electrónico: supervision02.guapiles@mep.go.cr / sandrau02@gmail.com, dice:

Oficio: SLR-072-2022

Asunto: Problemática de centros educativos que tienen orden sanitaria en el cantón de Pococí.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°38

ACTA N°49 Extraordinaria.

12-07-2022



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Dirección Regional de Educación Guápiles
Supervisión Escolar Circuito 02 La Rita
Correo electrónico:
Supervision02.Guapiles@mep.go.cr
Teléfono: 2763-29 00



"Ante el apagón educativo, encendamos juntos la luz"

Lunes 11 de julio del 2022
Oficio SLR-072-2022.

Para: Concejo Municipal de Pococi

De: MSc. Carlos Alberto Retana López
Supervisor de Circuitos Escolares,
La Rita, Circuito 02.

Estimados (as) señores (as):

Les saludo esperando éxitos en sus labores y con su familia.

El motivo de nuestra misiva, tiene como finalidad comunicar a ustedes una problemática que afecta la calidad de la educación de niños (as) que asisten a distintos centros educativos de la zona, ya que existen instituciones que reflejan un deterioro considerable en su infraestructura y a su vez cuentan con orden sanitaria por parte del Ministerio de Salud, sin embargo, a pesar de esta condición los mismos no han sido inspeccionados por el DIE, o en otros casos no se dio continuidad al proceso, lo que crea incertidumbre y preocupación a nivel de esta Supervisión Escolar. Una vez expuesta la problemática y conocida por este honorable Concejo Municipal, les solicitamos con todo respeto que interpongan sus buenas acciones y nos brinden su colaboración para dar solución a la afectación que sufre la infraestructura educativa de nuestro cantón y en este caso específicamente las instituciones educativas pertenecientes al Circuito Escolar 02, de la Dirección Regional de Enseñanza de Guápiles.

A continuación, se detallan los centros educativos que pertenecen al Circuito Escolar 02, La Rita, Pococi, que presentan la problemática anteriormente expuesta.

Tipo	Código	Nombre de la Institución
D-1	3534	Los Pinos
PEU	3540	Las Brisas del Toro Amarillo
D-1	3551	La Victoria Guápiles
D-5	3628	La Rita
D-2	3632	El Jardín
D-2	3643	Excelencia San Bosco
D-1	3666	Santa Rosa
D-2	3687	El Prado

Agradecemos toda la ayuda y colaboración que nos puedan brindar.

Limón, Pococi, La Rita costado norte de la Escuela La Rita, ubicada frente a la plaza de la comunidad de La Rita



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°39

ACTA N°49 Extraordinaria.

12-07-2022



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Dirección Regional de Educación Guápiles
Supervisión Escolar Circuito 02 La Rita
Correo electrónico:
Supervision02.Guapiles@mep.go.cr
Teléfono: 2763-29 00



"Ante el apagón educativo, encendamos juntos la luz"

Atentamente,

CARLOS ALBERTO
RETANA LOPEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente por CARLOS
ALBERTO RETANA LOPEZ (FIRMA)
Fecha: 2022.07.12 08:44:28 -06'00'

MSc. Carlos Alberto Retana López
Supervisor de Circuitos Escolares, La Rita, Circuito 02
Celular: 88140799/27632900 Supervisión Escolar

C/c al archivo-msa

Participan de la palabra:

Propuesta de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Comenta que el Concejo Municipal siempre ha estado muy anuente a trabajar este tema, tanto así que se propuso la creación de una Comisión Inter cantonal de Educación, la conforman los cantones de Siquirres, Guácimo y Pococí.

La Comisión estaba a la espera que el Gobierno actual se ordenara un poco, para llamar al nuevo jerarca del DIE, en vista que la persona que se encontraba anteriormente fue destituida del cargo, considera que se debe invitar al nuevo director para que venga al cantón de Pococí. Añade que anteriormente se había invitado a la Ministra del MEP, por lo que solicita a la Secretaría del Concejo dar seguimiento a ese acuerdo.

Que se le conteste al señor Carlos Alberto Retana que el Concejo Municipal va a gestionar este tema para lo que corresponda.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Convocar al jerarca de la Dirección de Infraestructura Educativa para que asista a una mesa de trabajo con la finalidad de tratar la problemática de los centros educativos con orden sanitaria en el cantón de Pococí.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°40

ACTA N°49 Extraordinaria.

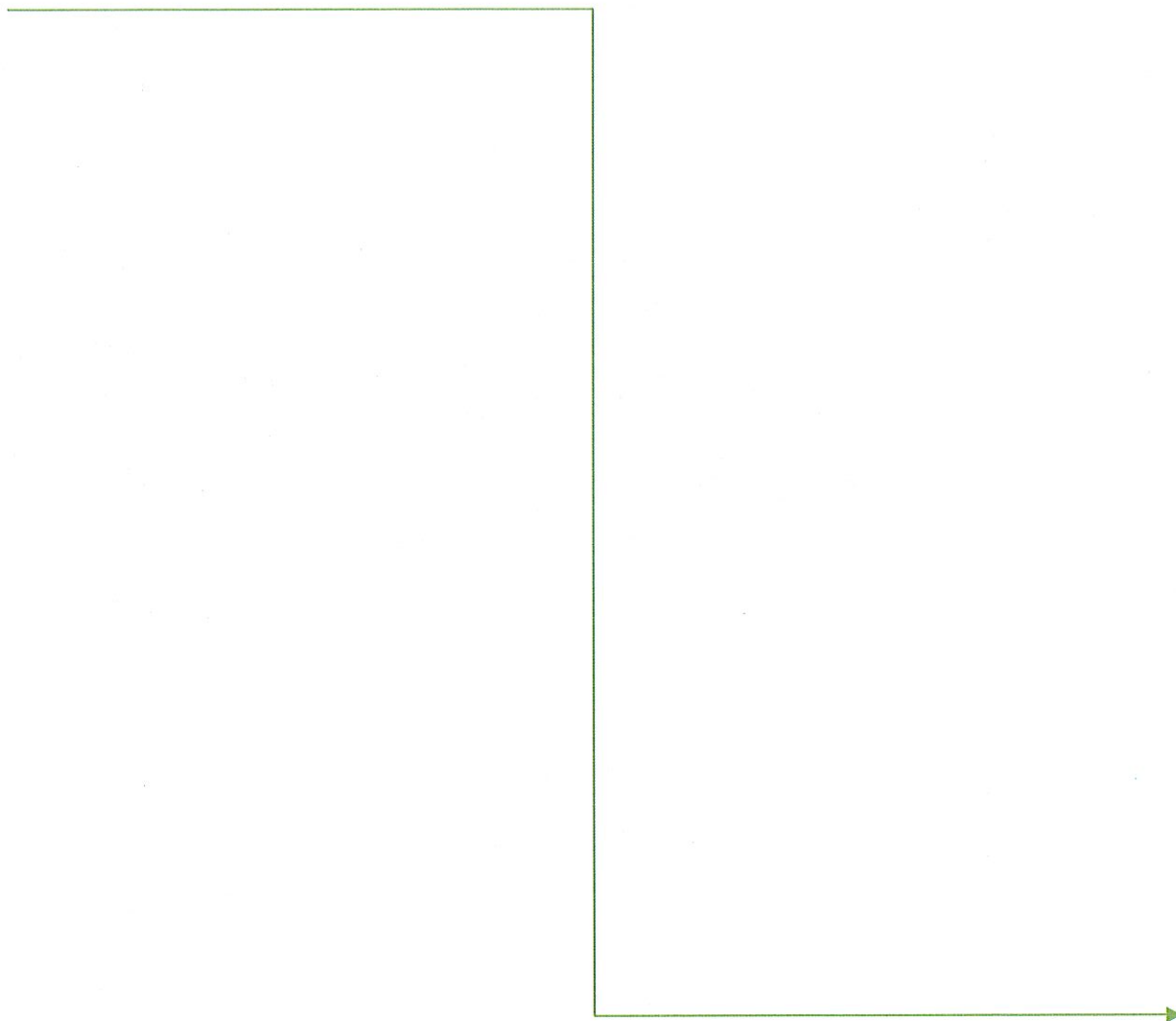
12-07-2022

ACUERDO N° 1363

Se conoce nota suscrita por la Licda Carolina Gallo Chaves, viceministra del Ministerio de Salud, teléfono: 2222-4018, ext: 110 / 111, correo electrónico: correspondencia.viceministra.adm@misalud.go.cr, dice:

Oficio: MS-DVM-5762-2022

Asunto: Solicitud de certificado a barberías, peluquerías, salones de belleza.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°41

ACTA N°49 Extraordinaria.

12-07-2022

Despacho Viceministra de Salud
correspondencia.viceministra.adm@misalud.go.cr
2222-4018 /Ext 110-111
www.ministeriodesalud.go.cr



MS-DVM-5762-2022
San José, 06 de julio de 2022

Señores (as)
Alcaldes (as)
Concejos Municipales
Gestores Ambientales

Asunto: Solicitud de certificado a barberías, peluquerías, salones de belleza

Estimados (as) señores (as):

El Ministerio de Salud a través de la Dirección de Protección Radiológica y Salud Ambiental, efectuó la modificación del Decreto ejecutivo *Reglamento Sobre Barberías, Peluquerías, Salones De Belleza Y Afines*, donde en su artículo 11° se debe de leer:

De los requisitos

"Artículo 11.- El Ministerio de Salud otorgará el Permiso Sanitario de Funcionamiento una vez que se cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto Ejecutivo N° 39472-S del 18 de enero del 2016 "Reglamento General para Autorizaciones y Permisos Sanitarios de Funcionamiento Otorgados por el Ministerio de Salud" y sus reformas.*
- b) Copia del comprobante de pago de servicios otorgado por el banco recaudador según lo establece el Decreto Ejecutivo N° 32161-S del 09 de setiembre del 2004 "Reglamento de Registro Sanitario de Establecimientos Regulados por el Ministerio de Salud".*
- c) Copia de certificado o título de capacitación y/o cursos recibidos por las personas trabajadoras, impartidos por peluqueros, estilistas, centros de enseñanza y academias, ya sean éstos personas físicas o jurídicas.*
- d) Quien no cuente con un certificado o título de capacitación y/o cursos recibidos, debe presentar adjunto al Formulario Unificado de Solicitud de Permiso Sanitario de Funcionamiento, una declaración jurada en la que manifieste la experiencia, no menor*



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°42

ACTA N°49 Extraordinaria.

12-07-2022

Despacho Viceministra de Salud
correspondencia.viceministra.adm@misalud.go.cr
2222-4018 /Ext 110-111
www.ministeriodesalud.go.cr



a 6 meses, con que cuenta para realizar las actividades de los establecimientos indicados en el artículo 1 del presente reglamento.

Cada vez que se contrate una nueva persona que ejercerá los oficios indicados, se deberá cumplir con lo establecido en el inciso c) del presente artículo.

(Así reformado por el artículo 1° del decreto ejecutivo N° 43289 del 3 de setiembre de 2021)"

Cabe destacar que, el párrafo: "El certificado debe hacer constar la experiencia o la capacidad que tenga el interesado, la que deberá haber sido adquirida por medio de cursos dictados por personas jurídicas competentes o bien a través de práctica cotidiana suficiente, todo a juicio de la federación encargada de la valoración. Asimismo, y para evitar confusiones, las federaciones o asociaciones a que se refiere este inciso lo son de peluqueros, estilistas y afines.", quedó derogado. Por todo lo anterior, no se debe solicitar dicho certificado.

Atentamente,

Despacho Viceministra de Salud

DEILY CAROLINA
GALLO CHAVES
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por DEILY CAROLINA
GALLO CHAVES (FIRMA)
Fecha: 2022.07.06
22:52:26 -06'00'

Licda. Carolina Gallo Chaves
Viceministra

EUGENIO
ANDROVETTO
O
VILLALOBOS
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
EUGENIO
ANDROVETTO
VILLALOBOS (FIRMA)
Fecha: 2022.07.07
11:33:34 -06'00'

Solicitado por

hsc/CGCH

- ☑ Dra. Joselyn Chacón Madrigal, Ministra de Salud
- ☑ Ing. Eugenio Androvetto Villalobos, Director, Dirección de Protección Radiológica y Salud Ambiental
- ☑ Ricardo Morales Vargas, Jefe Unidad de Salud Ambiental, DPRSA
- ☑ Archivo / Consecutivo

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a Control Ambiental y a la Unidad de Licencias y Patentes para lo que corresponda, que emitan un informe al Concejo Municipal.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°43

ACTA N°49 Extraordinaria.

12-07-2022

ACUERDO N° 1364

Se conoce nota suscrita por el señor Lic. Francisco Méndez Brenes, Subjefe Regional Atlántica, teléfono: 2768-9276, correo electrónico: francisco.mendez@mopt.go.cr, dice:

Oficio: DVT-DGPT-OPT-RA-2022-473

Asunto: Cobertura de eventos tope y pasacalles Cariari 2022. Referencia: Atención oficio N° SMP-1327-2022.



DIVISION DE
TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE
LA POLICIA DE TRANSITO

Región ATLÁNTICA
(DÉPTO. OPERACIONES
POLICIALES DE TRANSITO)

08 de julio de 2022

DVT-DGPT-OPT-RA-2022-473

Señores (as)
Concejo Municipal
Pococí
Municipalidad de Pococí

Licenciada
Magally Venegas Vargas
Secretaría Municipal Pococí
Municipalidad de Pococí

Asunto: Cobertura de eventos tope y pasacalles Cariari 2022.
Referencia: Atención oficio N° SMP-1327-2022

Estimados Señores (as):

Reciban todos y todas un atento saludo.

Me refiero al oficio N° SMP-1327-2022 de fecha 07 de julio de los corrientes, documento en el que comunican el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 47 Extraordinaria del 05-07-2022, referente solicitud de aprobación cierre de vías Municipales en Cariari para los eventos de Tope y Carnaval.

Además informan que, cito a la letra: "Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Aprueba por parte del Concejo Municipal de Pococí, el cierre de vías Municipales en Cariari en el siguiente trayecto: De la esquina de Mxpress de Cariari frente al Sura, avanzando 100 metros pasando por el parque, CCSS, hasta el depósito Jiménez, doblando 50 metros a la izquierda pasando al costado del ranchito, doblando a la derecha 75 metros, todas rutas Cantonales. Para la realización de los eventos de Tope y Carnaval (a realizarse el 09 de julio a las 4:00 pm) en celebración de la Feria de Rodeo Cariari 2022 a solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral de Cariari. Se Dispensa del Trámite de Comisión.



(506) 2768-9276
francisco.mendez@mopt.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°44

ACTA N°49 Extraordinaria.

12-07-2022



DIVISION DE
TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE
LA POLICIA DE TRANSITO

Región ATLÁNTICA
(DEPTO. OPERACIONES
POLICIALES DE TRANSITO)

DVT-DGPT-OPT-RA-2022-473
Página 2 de 3

Acuerdo Definitivamente Aprobado"

Al respecto debo comunicar que los hechos y circunstancias esgrimidos por el suscrito mediante oficio N° DVT-DGPT-OPT-RA-2022-442 se mantienen incólumes, por lo que estamos imposibilitados de destinar recurso policial para atender estos eventos de concentración masiva y simultáneamente cumplir con el Plan Operativo por vacaciones de medio año, los controles cotidianos ya programados, actualmente el cierre de la ruta 32 (al día de hoy sin fecha de apertura), entre otros.

Sin embargo reconociendo el esfuerzo que ustedes han hecho, incluso cambiado el recorrido planteado inicialmente sobre un tramo de la ruta nacional 247 a llevarlo a rutas de jurisdicción municipal, con el afán de colaborar de algún modo con el desarrollo de la actividad, la seguridad y control vial, en la medida de las posibilidades vamos a hacer los ajustes para que al menos un par de oficiales se mantengan en ésta zona en labores que en materia corresponden a la policía de tránsito, con la salvedad que se requieran para atender un evento de fuerza mayor o situación fortuita.

Con las más sinceras muestras de consideración y respeto, suscribe;

Cordialmente,

FRANCISCO
MENDEZ BRENES
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
FRANCISCO MENDEZ BRENES
(FIRMA)
Fecha: 2022.07.08 13:00:33
-06'00'

Firmado por: Francisco Méndez Brenes
Documento emitido mediante
Sistema de Correspondencia Institucional
Documento interno N° 913677
Fecha: 08 de julio de 2022

Lic. Francisco Méndez Brenes
Subjefe Regional Atlántica

Cco

Lic. Alexander Solano Quirós, Director General, DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA DE TRANSITO
Lic. Felipe Venegas Vargas, Jefe Depto. Operaciones Policiales, DEPARTAMENTO OPERACIONES POLICIALES DE TRANSITO
Lic. Ronald Céspedes Mora, Subjefe Regional Atlántica
Lic. Fernando Coto Valverde, Jefe Delegación, UNIDAD DELEGACIÓN GUÁPILES (REGIÓN ATLÁNTICA)
Ing. Junior Eduardo Araya Villalobos, Director General, DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA DE TRANSITO
Ing. Cindy Hernández Cordero, Subdirectora General, DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA DE TRANSITO



(506) 2768-9276
francisco.mendez@mopt.go.cr

DVT-DGPT-OPT-RA-2022-473
Página 3 de 3

Ing. Alejandra Acosta Gómez, Jefe, DEPARTAMENTO DE REGIONALES
Ing. Raúl Jiménez Guevara, Encargado, OFICINA REGIONAL SIQUIRRES
Sra. Sara Emilia Torres Muñoz, Secretaria Departamento Operaciones Policiales, DEPARTAMENTO OPERACIONES POLICIALES DE TRANSITO
Sra. Wendy Karina Barboza Campbell, Secretaria, OFICINA REGIONAL SIQUIRRES
Sra. María De Los Angeles Chaves Solano, Secretaria, DEPARTAMENTO DE REGIONALES
Sra. Andrea Acuña Arce, Gestora de Permisos, Caribe Producciones y Seguridad Andrea

Anexos:

Oficio N°. DVT-DGPT-OPT-RA-2022-442



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°45

ACTA N°49 Extraordinaria.

12-07-2022



DIVISION DE
TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE
LA POLICIA DE TRANSITO

Región ATLANTICA
(DEPTO. OPERACIONES
POLICIALES DE TRANSITO)

29 de junio de 2022

DVT-DGPT-OPT-RA-2022-442

Ingeniero
Raúl Jiménez Guevara
Encargado
OFICINA REGIONAL SIQUIRRES

Asunto: Dejar sin efecto el oficio N° DVT-DGPT-OPT-RA-2022-435
Referencia: Cobertura de eventos tope y pasacalles Cariari 2022.

Estimado Señor:

Reciba un atento saludo.

El suscrito, Francisco Méndez Brenes en mi condición de subjefe regional a cargo de la Dirección Regional Atlántica, Depto. Operaciones Policiales; con el mayor de los respetos solicito dejar sin efecto el oficio de cita en el epígrafe por las razones que expongo seguidamente:

1. La Dirección y Subdirección General de la Policía de Tránsito, el Departamento de Operaciones Policiales emitieron varios oficios, entre ellos el N° DVT-DGPT-2020-2088, DVT-DGPT-2020-2495, DVT-DGPT-2021-2140, DVT-DGPT-OPT-2022-62; todos ellos relacionados con la suspensión a cubrir y emitir cartas de apoyo de eventos privados o públicos de origen privado, que demanden asignación de personal policial de esta Dirección General, dicha instrucción se sustenta en la escasez de personal policial para atender estos eventos además de las acciones operativas ordinarias, incidentes y emergencias que se nos presentan a diario.
2. Se incumple con señalar el costo operativo de la Policía de Tránsito de conformidad con el Artículo 11, del Reglamento para el cierre y utilización de las vías públicas terrestres N° 40864 MOPT.
3. Actualmente estamos en la temporada de invierno, donde se están presentando situaciones de alerta y emergencias a consecuencia del fuerte temporal por lo que debemos disponer en todo



(506) 2768-9276
francisco.mendez@mopt.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°46

ACTA N°49 Extraordinaria.

12-07-2022



DIVISION DE
TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE
LA POLICIA DE TRANSITO

Región ATLANTICA
(DÉPTO. OPERACIONES
POLICIALES DE TRANSITO)

DVT-DGPT-OPT-RA-2022-442
Página 2 de 2

momento de la mayor cantidad del escaso recurso humano policial con el que contamos para cubrir algún incidente de esta naturaleza que se presente.

Por lo anteriormente expuesto, es criterio de esta Dirección Regional, debido a la insuficiencia de recurso humano con el que cuenta la Delegación de la Policía de Tránsito en Guápiles para la atención de incidencias propias de nuestra competencia y simultáneamente actividades de otra índole; no es posible para esta dependencia dar cobertura a los eventos que se pretenden desarrollar en Cariari de Pococi; en consecuencia reitero la solicitud de dejar sin efecto el oficio N° DVT-DGPT-OPT-RA-2022-435.

Cordialmente,

FRANCISCO
MENDEZ
BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente
por FRANCISCO MENDEZ
BRENES (FIRMA)
Fecha: 2022.07.08
12:58:00 -06'00'

Firmado por: Francisco Méndez Brenes
Documento emitido mediante
Sistema de Correspondencia Institucional
Documento interno N° 908646
Fecha: 29 de junio de 2022

Lic. Francisco Méndez Brenes
Subjefe Regional Atlántica

Cco

Lic. Alexander Solano Quirós, Director General, DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA DE TRANSITO
Lic. Felipe Venegas Vargas, Jefe Depto. Operaciones Policiales, DEPARTAMENTO OPERACIONES POLICIALES DE TRANSITO
Lic. Ronald Céspedes Mora, Subjefe Regional Atlántica
Lic. Fernando Coto Valverde, Jefe Delegación, UNIDAD DELEGACIÓN GUÁPILES (REGIÓN ATLÁNTICA)
Ing. Junior Eduardo Araya Villalobos, Director General, DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA DE TRANSITO
Ing. Cindy Hernández Cordero, Subdirectora General, DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA DE TRANSITO
Ing. Alejandra Acosta Gómez, Jefe, DEPARTAMENTO DE REGIONALES
Sra. Sara Emilia Torres Muñoz, Secretaria Departamento Operaciones Policiales, DEPARTAMENTO OPERACIONES POLICIALES DE TRANSITO
Sra. Wendy Karina Barboza Campbell, Secretaria, OFICINA REGIONAL SIQUIRRES
Sra. María De Los Angeles Chaves Solano, Secretaria, DEPARTAMENTO DE REGIONALES



(506) 2768-9276
francisco.mendez@mopt.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°47

ACTA N°49 Extraordinaria.

12-07-2022

Participan de la palabra:

Sra. Pdte. Yaslyn Morales Grajal

Agradece al señor Francisco por la disposición y ayuda.

Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla

Con relación a esto que se está valorando, muy breve, muy resumido, muy conciso, un agradecimiento a los oficiales de tránsito muy sincero por dos cosas, en nombre de los comunales y por la atención, han aplicado una palabra que es muy fácil, para tener solución a todo y es la palabra voluntad.

Mis respetos para los señores oficiales, esto también sirve de ejemplo y motivación para las demás instituciones. Cuando hay voluntad, se dan resultados como estos y esperamos que las actividades de Cariari sean todo un éxito, al igual como toda la vida lo han sido.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas

Saluda, agradece la gestión de la diputada Marta Carballo y los diputados Yonder Salas y Geison Valverde.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Informar a la Asociación de Desarrollo de Cariari organizadora de las Fiestas de Cariari.

ACUERDO N° 1365

Se conoce nota suscrita por la señora Cindy Quesada Hernández, Ministra de la Condición de la Mujer, teléfono: 2527-84-01, correo electrónico: despacho@inamu.go.cr dice:

Oficio MCM-0035-2022

Asunto: Solicitud de Información con relación a la persona que ocupa la Vice alcaldía primera y su perfil profesional.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°48

ACTA N°49 Extraordinaria.

12-07-2022



06 de julio de 2022
MCM-0035-2022
Página 1 de 2

Señoras y señores
Alcaldesas y Alcaldes
Vicealcaldesas y Vicealcaldes primeros
Intendenta e Intendentes
Viceintendentas y Viceintendente
Consejos Municipales
Municipalidades de Costa Rica
Presente

ASUNTO: **Solicitud de información**

Estimadas señoras y estimados señores:

Reciban un cordial saludo de mi parte y los mejores deseos para la labor que realizan. Como Ministra de la Condición de la Mujer y desde mi experiencia en el ámbito municipal, reconozco el papel estratégico que tienen las alcaldías, vicealcaldías, intendencias y viceintendencias en el orden, gerencia y administración del gobierno local y por lo tanto, en el desarrollo de cada uno de los cantones y distritos que conforman cada uno de estos gobiernos.

Por ello, he celebrado con genuino interés la publicación de la Ley 10188 Adición de un Artículo 14 bis a la Ley 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1988, Ley para el Fortalecimiento de las Vicealcaldías y Viceintendencias Municipales. Esta Ley reconoce el papel estratégico de la persona titular de la Alcaldía y la Intendencia en la facultad, entre otros, de asignar las funciones a las Vicealcaldías y Viceintendencias municipales. El fin de esta normativa es garantizar que dichas funciones correspondan a la naturaleza y potestades del cargo, con los correspondientes recursos y condiciones para su desempeño.

Dentro de los aspectos que estipula la Ley se encuentra que las personas titulares de las alcaldías o intendencias tienen diez días hábiles a partir de la entrada en vigencia de la Ley, fecha que corresponde al 05 de julio, pues la Ley fue publicada el día 21 de junio; para "hacer del conocimiento del concejo municipal las funciones asignadas y procederá a su publicación en el diario oficial La Gaceta, una vez que adquiera la firmeza del acuerdo del concejo en que el asunto se sometió a conocimiento." (Transitorio único).

En ese contexto y en el marco del respeto a la autonomía municipal, acudo a ustedes debido a que tenemos el interés de conocer el acuerdo del concejo municipal donde se aprueba la publicación del

Instituto Nacional de las Mujeres
San Pedro de Montes de Oca, costado oeste del Mall San Pedro, complejo Sigma, edificio A
Apartado Postal: 59-2015 Correo electrónico: despacho@inamu.go.cr / www.inamu.go.cr

Teléfono: 2527-6401
Fax: (506) 2283-0657



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°49

ACTA N°49 Extraordinaria.

12-07-2022



Página 2 de 2

acto administrativo de delegación de funciones a la Vicealcaldía primera o la Viceintendencia primera según lo indica la ley.

Además, siendo que será la primera vez que se implementa esta normativa y con el fin de contar con insumos que permitan promover la participación política de las mujeres y la democracia paritaria para el proceso electoral municipal de 2024, agradezco contar con la información sobre el nombre de la persona que se encuentra en la Vicealcaldía o viceintendencia primera y su perfil profesional u ocupacional. Por ejemplo, nos interesa conocer los atestados profesionales y/o experiencia que tienen las personas en estos puestos, las cuales pueden constituirse en una fortaleza para la gestión municipal.

Agradezco la información la cual puede ser enviada al correo yherrera@inamu.go.cr. Esta información es muy valiosa para atender el seguimiento a los avances en cuanto a la democracia paritaria y los derechos políticos de las mujeres.

Con las muestras de mi más alta estima, se despide cordialmente,

Cindy Quesada Hernández
Ministra de la Condición de la Mujer

CQH/yhv

C. Sra. Adilia Caravaca Zúñiga, Presidenta Ejecutiva del INAMU.
Sra. Ana Lorena Flores Salazar, Directora Técnica INAMU.
Sra. Yensy Herrera Vega, Coordinadora Departamento de Ciudadanía Activa.
Sra. María Ester Vargas Vega, Coordinadora Departamento de Desarrollo Regional.
Jefaturas Unidades Regionales INAMU.
Red Nacional de Oficinas Municipales de la Mujer.

Participa de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Yo le estaría pidiendo a la señora Magally (Secretaria de Concejo) que le envíe esta nota al señor Alcalde y que se le solicite enviar la información que están solicitando de la señora Vicealcaldesa, tal vez en un folder, con el acuerdo



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°50

ACTA N°49 Extraordinaria.

12-07-2022

tomado, con el documento que él nos envió, con el currículo de doña Yamileth, para que la señora Ministra tenga conocimiento quién es nuestra vicealcaldesa y cuales fueron las funciones que a ella se le asignaron de parte del Señor Alcalde y que lo comunique a la mayor brevedad posible. Los que estén de acuerdo favor levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada al señor Alcalde para que brinde la información que están solicitando de la señora Vicealcaldesa a la mayor brevedad posible. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1366

Se conoce nota suscrita por el Ing. Jorge Hodgson Quin, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi, teléfono: 2710-3768 / 2710-1789, correo electrónico: secretariaccdrp@gmail.com, dice:

Oficio: CCDRP-246-2022

Asunto: Referente a oficio SMP-1230-2022, moción del regidor Jonnathan García Chévez, con relación a recursos transferidos por el monto de 2 millones de colones presupuestados en el código de implementos deportivos.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°51

ACTA N°49 Extraordinaria.

12-07-2022



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876



Guápiles, jueves 07 de julio del 2022
CCDRP-246-2022

Señores:

Concejo Municipal

Estimados señores:

Me permito informarles que en la Sesión ordinaria N°25 realizada el lunes de 27 junio del 2022, la Junta Directiva del CCDR Pococi procede a tomar el siguiente acuerdo.

ACTA ORDINARIA°25 ARTICULO VI ACUERDO N°933

Por Unanimidad SE ACUERDA: en respuesta al oficio SMP-1230-2022 se traslada la moción del señor regidor Jonnathan García Chevez referente para recursos transferidos por el monto de \$2 000 000,00 (dos millones de colones) presupuestados en el código de implementos deportivos, sean modificados para el código de compra de maquinaria, para la adquisición de un chapulín para la comunidad de Los Ángeles de Cariari. Se traslada al departamento de proveeduría y contabilidad del CCDRP. Aprobado por los presentes y se dispensa.

Cordialmente,

JORGE HODGSON
Hodgson
Lic. Jorge Hodgson Quinn
Presidente
CCDR de Pococi

Firmado digitalmente
por JORGE HODGSON
QUINN (FIRMA)
Fecha: 2022.07.11
083659-0600

Ci: Archivo

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89

Correo: secretariaccdrp@gmail.com

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°52

ACTA N°49 Extraordinaria.

12-07-2022

ACUERDO N° 1367

Se conoce nota suscrita por el Ing. Jorge Hodgson Quinn, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, teléfono: 2710-3768 / 2710-1789, correo electrónico: secretariaccdrp@gmail.com, dice:

Oficio: CCDRP-244-2022

Asunto: En respuesta del oficio SMP-1231-2022.



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876



Guápiles, jueves 07 de julio del 2022
CCDRP-244-2022

Señores:

Concejo Municipal

Estimados señores:

Me permito informarles que en la Sesión ordinaria N°25 realizada el lunes de 27 junio del 2022, la Junta Directiva del CCDR Pococí procede a tomar el siguiente acuerdo.

ACTA ORDINARIA N°25 ARTICULO VI ACUERDO N°931

Por Unanimidad SE ACUERDA: en respuesta al oficio SMP-1231-2022 se conoce la nota presentada y por estar a destiempo se archiva. Aprobado por los presentes y se dispensa.

Cordialmente,

JORGE HODGSON
Hodgson
Lic. Jorge Hodgson Quinn
Presidente
CCDR de Pococí

Ci: Archivo

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89

Correo: secretariaccdrp@gmail.com

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°53

ACTA N°49 Extraordinaria.

12-07-2022

ACUERDO N° 1368

Se conoce nota suscrita por la Licda. Vanessa Jaramillo Borges, sub-Proceso de Investigaciones Administrativas, Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Gobernación y Policía, dice:

Asunto: Remisión Decreto N°43620-MGP mediante el cual se otorga el día 20 de setiembre del año en curso como asueto por motivo de la celebración de Las fiestas Cívicas del Cantón de Pococi.

El día de hoy mediante Oficio MGP-DAJ-SPIA-528-2022 de 8 de julio de 2022 se le solicita a la Oficial Mayor de esta institución, Dayana Amador Prendas, proceder con el trámite de publicación del mismo.

Por lo que para futura información sobre el trámite de publicación del asueto comunicarse con la Oficialía mayor al **tel: 2234-1360**, o al **correo electrónico damador@mgp.go.cr** ., por cuanto el trámite de publicación es entera responsabilidad de ese despacho.

Atentamente,

Licda. Vanessa Jaramillo Borges
Sub-Proceso de Investigaciones Administrativas.
Dirección de Asesoría Jurídica
MGP



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°54

ACTA N°49 Extraordinaria.

12-07-2022

DECRETO N° 13620 -MGP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y
EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 incisos 3), 20) y 146 de la Constitución Política; los artículos 25 inciso 1), artículo 27 inciso 1) artículo 28 inciso 2), acápite b) y 121 de la Ley General de la Administración Pública Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978, Asueto por Días Feriados en Oficinas Públicas por Fiestas Cívicas Ley N° 6725 de 10 de marzo de 1982, Reforma Ley sobre Feriados Cantonales para Oficinas Públicas, Ley N° 7974 del 04 de enero del 2000 publicada en La Gaceta N° 18 del 26 de enero del 2000, Reglamento a la Ley N° 6725 Asueto por Días Feriados en Oficinas Públicas por Fiestas Cívicas, Decreto Ejecutivo N° 39427 del 07 de setiembre del 2015 publicado en La Gaceta N° 33 del 17 de febrero del 2016 y Actas N° 31 y N° 43, Artículos I y IV, Acuerdos N° 790 y N° 1150 de las Sesiones Ordinarias N° 31 del 28 de abril y N° 43 del 16 de junio ambas de 2022, respectivamente del Concejo Municipal de la Municipalidad del Cantón de Pococí, Provincia de Limón.
Por Tanto:

DECRETAN:

Artículo 1°.- Conceder asueto a los empleados públicos del **Cantón de Pococí**, Provincia de **Limón**, el día **20 de setiembre del 2022**, con las salvedades que establecen las leyes especiales, con motivo de la celebración de las fiestas cívicas de dicho cantón.

Artículo 2°.- En cuanto a los funcionarios del Ministerio de Educación Pública, será la jerarca de dicha Institución quien determine con base en el artículo 213 del Código de Educación y mediante circular interna, si el día señalado, en las horas señaladas, se les otorgará como asueto a los funcionarios de dicha cartera que laboren en ese cantón.

Artículo 3°.- En relación con los funcionarios de la Dirección General de Aduanas, será el jerarca del Ministerio de Hacienda, quien determine con base en el artículo 14, párrafo segundo de la Ley General de Aduanas y mediante circular interna, si el día señalado en las horas indicadas, se les otorgará como asueto a los funcionarios de esa Dirección que laboren en ese cantón.

Artículo 4°.- En relación con los funcionarios del Instituto Nacional de Seguros, será la jerarca de esa Institución quien determine con base en el artículo 6, inciso c) de la Ley N° 12 del 30 de octubre de 1924, reformada por la Ley N° 8653 Ley Reguladora del Mercado de Seguros y mediante circular interna, si el día señalado se les otorgará como asueto a los funcionarios de esa entidad que laboren en ese cantón.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°55

ACTA N°49 Extraordinaria.

12-07-2022

Artículo 5°. Se excepcionan de la aplicación del decreto a los miembros de los cuerpos policiales del Ministerio de Seguridad Pública y de la Policía de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Artículo 6°. Los jefes deberán garantizar que no se vean afectados los servicios públicos considerados esenciales dentro de la institución respectiva y que por su naturaleza exigen continuidad en la prestación del servicio.

Artículo 7°. Se excepcionan de la aplicación del decreto los servicios de emergencia, cuidados intensivos, exámenes de laboratorio clínicos y de gabinete, las intervenciones quirúrgicas, citas y programas de atención para la prevención de enfermedades de la Caja Costarricense del Seguro Social.

Artículo 8°. Se excepcionan de la aplicación del decreto los funcionarios del Ministerio de Salud que estén en actividades de control e inspección sanitaria en control de vectores, festejos populares o acciones relacionadas con la pandemia de COVID 19 y en la atención directa de los niños y niñas de los programas de los CEN-CINAI.

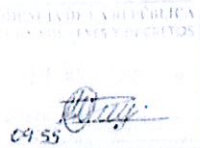
Artículo 9°. Rige el día 20 de setiembre de 2022.

Dado en la Presidencia de la República, San José, a las catorce horas y diez minutos del veinte de junio del dos mil veintidos.

RODRIGO CHAVES ROBLES



JORGE LUIS TORRES CARRERA
MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA



04/07/22
GriHck

VISTO BUENO
Dirección de Leyes y Decretos
Presidencia de la República



V.B.
Maristella Vaccari Gil
Asesora Legal del Ministro

VISTO BUENO
Despacho del Presidente

DIRECCIÓN DE LEYES Y DECRETOS
V.B.: [Firma]
Fecha: 04/07/22
Únicamente se puede tramitar su publicación en la Imprenta Nacional, si consta este sello y la firma del Visto Bueno autorizado



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°56

ACTA N°49 Extraordinaria.

12-07-2022

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al departamento de Prensa para que sea comunicado a las instituciones del cantón y coordine la publicación en la Gaceta. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



ARTICULO III Asuntos Varios

ACUERDO N° 1369

Se conoce comentario por parte de la señora presidenta Yaslyn Morales Grajal, dice:

Para recordarles que la Feria del Gusto Rural es el viernes 15, sábado 16 y domingo 17 de julio en el campo ferial de la Expo Pococí, culminando con la gran Olla de Carne el domingo.

Quiero decirles que nos han dado las gracias porque nuestro departamento de Prensa está totalmente involucrado lo cual le agradecemos a la Licenciada Grace Hernández por ese compromiso que siempre lo ha tenido con los proyectos que se le asignan y de una vez invitarlos a todos a que apoyen esta iniciativa que va a ser transmitida por medios nacionales de comunicación y también será transmitida también por la página municipal.

Quería hacer de mi parte ese recordatorio.

UL

ACUERDO N° 1370

Se conoce comentario por parte de la regidora suplente Hilda Zamora Arias, dice:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°57

ACTA N°49 Extraordinaria.

12-07-2022

Saluda, mi consulta es, para decirle a la señora presidenta que el viernes es el convivio de la Federación COMAD en Talamanca entonces para ver si va a haber transporte para poder confirmar.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Yo le consulté a la señora Vicealcaldesa si iba a asistir para que hubiera solo un vehículo, aún no me contesta, pero si ella no pudiera asistir, el transporte que le asignaríamos sería el del compañero Jorge Zárate.

Entonces para aprobarle la salida de la regidora Hilda Zamora a Talamanca para el viernes y para que se le paguen viáticos y para que se le brinde transporte.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el pago de viáticos a la regidora Hilda Zamora Arias y se le coordina el vehículo conducido por el señor Jorge Zárate para asistir el viernes 15 de julio de 2022 a Talamanca de Limón para el convivio de la Federación COMAD. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1371

Se conoce comentario por parte del regidor suplente Rosbill Argüello Badilla, dice:

Ya conversé con el señor Alcalde, pero mi intención es que los vecinos escuchen a viva voz que en el Concejo Municipal en la Administración de Manuel Hernández como alcalde y el Concejo 2020-2024 estamos preocupados por todas las necesidades.

Una de ellas es: La orilla de la calle desde Toro Amarillo hasta Jiménez, esa calle al lado derecho se le hacen muchas grietas, no se le podría poner asfalto desde ahorita a toda la calle porque se iría mucho material, pero le agradezco al Alcalde la atención que le puso a mi solicitud y está viendo a ver como soluciona ese problema.

Hay un hueco enorme, una trampa mortal ahí cerca del puente de Gambrinos viniendo desde Toro Amarillo hasta el Centro de Guápiles, hay dos más cerca de la entrada a la Urbanización Toro Amarillo, 200 mts antes de llegar al Cementerio





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°58

ACTA N°49 Extraordinaria.

12-07-2022

en sentido Toro Amarillo Guápiles, si ustedes se van en un hueco de esos manejando y de lluvia se fue la llanta.

El pueblo lo comenta, el pueblo lo dice y ahí están los huecos, pero también hay que ser sinceros y decir, que ya tiene conocimiento el señor Alcalde y a la mayor brevedad posible esos huecos por Gambrinos y por la entrada la Urba esos huecos van a estar rellenos.

-----UL-----

ACUERDO N° 1372

Se conoce comentario por parte del regidor propietario Luis Ángel Méndez Araya, dice:

Saluda, comenta que persiste el problema del servicio sanitario de la planta del Centro Comercial Talamanca y que el señor Alberto Reina ha hecho caso omiso a esta situación.

Además indica que el edificio que es alquilado a la Municipalidad tiene problemas de goteras y roedores. Comenta que en la primera planta, los funcionarios municipales encuentran en sus escritorios y sillas excrementos y orines de ratas.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Convoca a sesión de la Comisión de Gobierno y Administración para el jueves 14 de julio a las 2:00 p.m para tratar esas problemáticas.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se convoca a la Comisión de Gobierno y Administración para el jueves 14 de julio a las 2:00 p.m en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal para atención de la problemática actual de los roedores en las instalaciones de la Municipalidad de Pococí.

ACUERDO N° 1373

Se conoce comentario por parte del regidor propietario José Antonio Bustos Martínez, dice:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°59

ACTA N°49 Extraordinaria.

12-07-2022

Indica que en la comunidad de Punta Riel, específicamente en ramal Leticia, estuvo trabajando el departamento de Obra Pública y algunas alcantarillas se destruyeron en el proceso con la niveladora o vagoneta.

Comenta que los vecinos de la comunidad ya tienen un mes de estar sacando los desechos sólidos aproximadamente 800 metros porque el camión no puede ingresar. Solicita a la administración intervenir para la rehabilitación del paso.

Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde Municipal

Comenta que se desean hacer los trabajos de una manera rápida, pero actualmente las cuadrillas se encuentran resolviendo los problemas de las emergencias y recursos de amparo y estas situaciones han retrasado.

Que se encuentran buscando recursos para alquilar niveladoras y backhoe, porque con las lluvias algunos caminos se deterioraron. Que otra situación que ha retrasado los trabajos es que se cuenta con maquinaria varada que se encuentra en reparación.

Manifiesta que actualmente hay muchas necesidades de intervención de caminos en todo el cantón. Solicita comprensión, que se espera en los próximos días se atiendan estas comunidades.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Comprende lo expresado por el señor alcalde, solicita al regidor Bustos coordinar con el señor alcalde la intervención, esto de acuerdo a la programación y necesidades existentes.

-----UL-----

ACUERDO N° 1374

Se conoce comentario por parte de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal, dice:

Compañeros estamos en asuntos varios yo voy a decir que el viernes esta servidora junto con el señor Randall Torres y don Manuel Hernández vamos a asistir a una reunión a la Sala Constitucional y el compañero Juan Luis Gómez también va a ir





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°60

ACTA N°49 Extraordinaria.

12-07-2022

a hacer una gestión a la Contraloría de la República entonces va a usar el mismo transporte y posteriormente le daremos información a todo el Concejo Municipal de cómo nos fue en esa reunión con el presidente de la Corte el señor don Fernando Cruz.

-----UL-----

ACUERDO N° 1375

Se nombra en comisión al regidor suplente Bernardo A. Veach Davis , que presente el respectivo informe de comisión.

-----UL-----

AL SER LAS DIECISIETE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS SE LEVANTA LA
SESIÓN

F- Yaslyn Morales Grajal
Presidenta Municipal



F- Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Cc/ Regidores, Otros.

